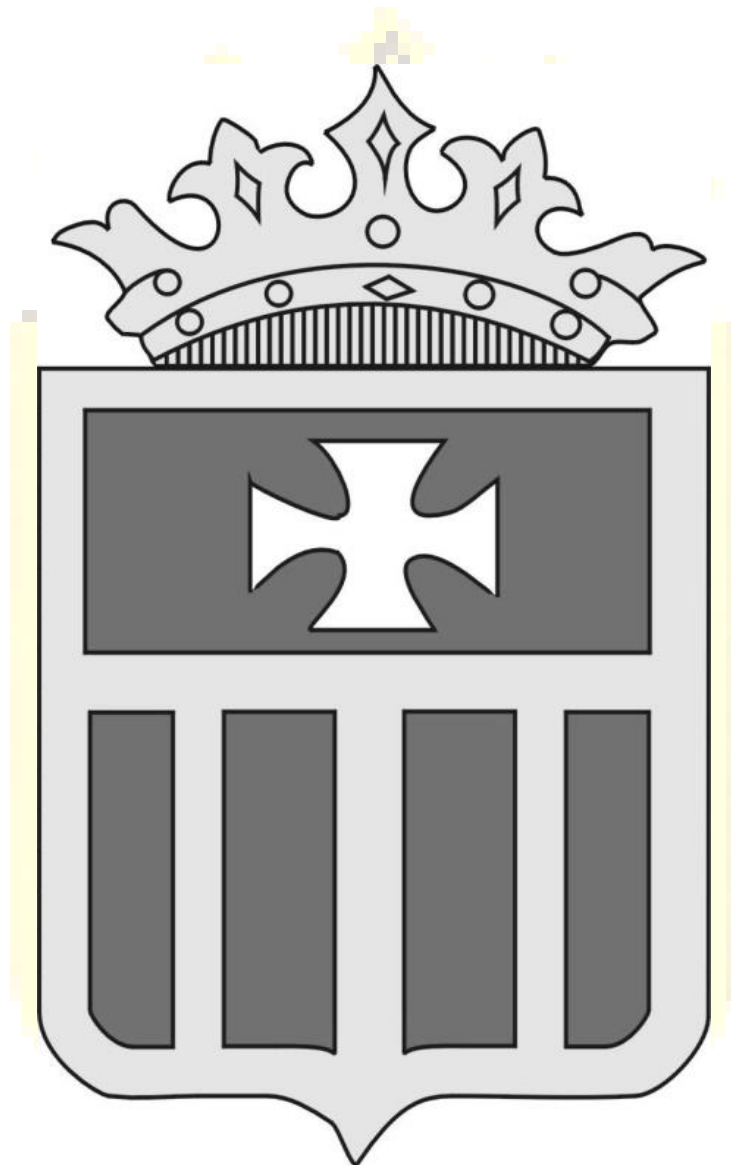


COLEGIO NUESTRA MADRE DE MERCEDES

MANUAL DE CONVIVENCIA

2018



“LIBRES PARA LIBERAR”

Contenido

Introducción	9
Presentación	10
Caracterización.....	10
CAPÍTULO PRIMERO: DIRECTRICES GENERALES	11
Oración institucional a nuestra Madre de la Merced	11
Fundadores del Instituto de Religiosas Mercedarias Misioneras de Barcelona España	12
Lutgarda Mas I Mateu.....	12
San Pedro Nolasco.	13
Reseña histórica Colegio Nuestra Madre de Mercedes en Medellín	15
Principios Orientadores	17
Son exigencias de la Merced:.....	17
Principios filosóficos.....	18
Principios pedagógicos.....	21
Marco Jurídico General.....	27
Organigrama institucional	31
CAPÍTULO SEGUNDO: MARCO INSTITUCIONAL	32
Misión	32
Visión	32
Objetivo General	32

Objetivos específicos.	33
Perfil de los y las estudiantes	34
Gobierno Institucional.....	35
Consejo Superior.....	35
Gobierno Escolar.....	37
Órganos del Gobierno Escolar.	38
Consejo Directivo.....	38
Consejo Académico	42
Rectora	45
Instancias de apoyo del Gobierno Escolar	46
Comité de Convivencia Escolar	47
CAPÍTULO TERCERO: SISTEMA DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE LOS Y LAS ESTUDIANTES	50
Proceso de admisión.....	50
Etapas	51
Proceso de Matrícula.....	53
Permanencia en la Institución	54
CAPÍTULO CUARTO: RÉGIMEN TARIFARIO	55
Adopción de tarifas	56
Los costos	56

Procedimiento para el cobro.....	57
Derecho a devoluciones	57
Pago anticipado	57
Tratamiento a la situación de mora o no pago	57
CAPÍTULO QUINTO: DERECHOS Y DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES	58
Derechos y Deberes de los y las estudiantes	59
CAPÍTULO SEXTO: SISTEMA DE DISCIPLINA ESCOLAR.....	64
Artículo 1:	65
Debido Proceso	68
Recurso de reposición	69
Recurso de apelación.....	69
Circunstancias atenuantes	69
Circunstancias agravantes:.....	70
Estrategias pedagógicas – formativas	70
CAPÍTULO SÉPTIMO: PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LEY 1620 Y DECRETO 1965 DE 2013.....	72
Principios.....	72
Responsabilidades	74
Definiciones	76
Protocolos de la Ruta de Atención	80

Promoción.	80
Prevención.	81
Atención.	82
Acciones del componente de atención:	82
Seguimiento.	84
Protocolos para la protección de datos:	86
Autorización de los padres.	86
Principio de seguridad.	87
Principio de confidencialidad:	87
Definición de situaciones y procedimiento para la solución de conflictos	88
Situaciones Tipo I	88
Debido Proceso.	89
Estrategias pedagógico – formativas	90
Situaciones Tipo II	92
Debido Proceso	93
Estrategias pedagógico-formativas	95
Situaciones Tipo III	97
Debido proceso	98
Estrategias pedagógico-formativas	100
Directorio	102

CAPÍTULO OCTAVO: SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE

ESTUDIANTES – DECRETO 1290 DE 2009.....	102
Escala de valoración.....	103
Estrategias de apoyo para estudiantes	106
Boletines académicos de primero a once	108
Conducto regular aspecto académico.....	108
Atención a estudiantes con dificultades especiales para el aprendizaje.....	109
Promoción de estudiantes de los grados primero a décimo	112
La NO promoción de estudiantes	113
Promoción de estudiantes que están retomando proceso	114
Promoción anticipada.....	115
Promoción anticipada para estudiantes que requieren apoyo académico.....	118
Promoción de estudiantes del grado once.	119
Proclamación de bachilleres.....	120
CAPÍTULO NOVENO: MODALES Y CUIDADOS PERSONALES.....	121
Comportamiento en los diferentes espacios del Colegio	121
Capilla y celebraciones religiosas	121
Submarino lector	121
Laboratorios	122
Biblioteca	124

Sala de Informática	125
Laboratorio de inglés.....	126
Salón de música.....	127
Salón de artística	128
Salón capilla, aula de audiovisuales y aulas digitales	128
Enfermería.....	129
Club matemático	129
Pautas de presentación personal	130
Uniformes.....	131
CAPÍTULO DÉCIMO: PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL	132
Personero(a) y Personerito(a).....	132
Perfil del Personero(a) y Personerito(a)	132
Funciones del Personero(a) y Personerito(a)	133
Elección del Personero(a) y Personerito(a).....	134
Consejo de Estudiantes	135
Elección de los voceros(as)	135
Representante de los y las estudiantes	136
Funciones.	136
Elección.....	137
CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	137

Estímulos pedagógicos	137
Actividades Institucionales	139
CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES	140
Perfil del padre de familia o acudiente.....	140
Derechos y deberes de los padres de familia	140
Derechos:.....	141
Deberes:.....	142
Organismos de participación de los Padres de Familia.....	144
Consejo de Padres	144
Asociación de Padres de Familia	147
CAPÍTULO DECIMO TERCERO: RESPONSABILIDADES DE LAS DIRECTIVAS, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE APOYO.....	148
Perfil del maestro	148
Derechos.....	149
Deberes.....	150
Deberes específicos de los docentes	151
GLOSARIO.....	152
HIMNO DEL COLEGIONUESTRA MADRE DE MERCEDES	155

Introducción

El colegio “Nuestra Madre de Mercedes” es una Institución Educativa Católica, donde se revela la acción educadora de Jesús comprometiéndose a anunciarla, servirla e irradiarla a partir de nuestra propia liberación, tratando así de dar respuesta a las exigencias evangélicas del momento histórico del hombre y la mujer colombiana.

El Manual de Convivencia es un acuerdo que contiene los requisitos dados por el Ministerio de Educación Nacional para su elaboración, donde se encuentran principios teóricos, legales, criterios de formación y mecanismos de participación de toda la Comunidad Mercedaria.

Tomando como referencia la huella dejada por el carisma mercedario, el colegio responde a la necesidad de educar a la niñez y a la juventud que llega a su claustro en los valores y actitudes de hombres y mujeres profundamente cristianos capaces de opciones responsables con un compromiso en la construcción de una sociedad más justa y pacífica.

Presentación

Caracterización

Nombre de la Institución: Colegio Nuestra Madre de Mercedes

Dirección: Calle 37 B N° 98 - 2

Barrio: Santa Mónica N° 2

Teléfono: 253 14 55

Correo electrónico: rectoriamercedarias@gmail.com

Dirección electrónica: www.mercedariasmedellin.org

NIT: 890.980.098-4

DANE: 305001005541

Departamento: Antioquia

Municipio: Medellín

Comuna: 12

Propiedad jurídica: Congregación de Religiosas Mercedarias Misioneras

Jornada: Única

Calendario Escolar: A

Naturaleza: Privado

Carácter: Coeducación

Niveles que ofrece: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Representante legal: Hna. María Luisa Burgos Muñoz

Licencia de funcionamiento: Según resolución No. 01640 del 15 de febrero de 2007.

CAPÍTULO PRIMERO: DIRECTRICES GENERALES

Oración institucional a nuestra Madre de la Merced



¡Oh! dulcísima siempre Virgen María de la Merced, Madre, abogada, encanto de mi corazón, embeleso de mi alma, yo no tengo otra esperanza después de Jesucristo que la tuya, tú me has de salvar reina de la gloria, tú viniste del cielo a romper cadenas, tú has de romper las de mis pecados, tú quisiste llamarte María de la Merced para llenar de mercedes a los que te invocamos con este dulcísimo título. Por eso te digo, Madre mía de la merced, salva mi alma, hazme la gran merced de una verdadera conversión para que acabando en paz la carrera de esta vida pase a alabarte en la eterna mansión de la gloria.

Amén.

Fundadores del Instituto de Religiosas Mercedarias Misioneras de Barcelona España**Lutgarda Mas I Mateu.**

Fundadora del Instituto de Religiosas de Nuestra Señora de la Merced de Barcelona.



Lutgarda Mas i Mateu, nace en 1828 en Barcelona y muere en 1862. Sus padres se llamaban: José Mas y Teresa Mateu. Vivió en un círculo familiar profundamente cristiano. Su familia estaba conformada por cinco hermanos: dos mujeres y tres hombres. Su padre era panadero y murió el 18 de septiembre de 1836 cuando Lutgarda tenía ocho años. Uno de sus hermanos continuó con el trabajo de panadero, los otros dos actuaron como comerciantes en Cuba y las dos hermanas se casaron.

Hay en la propia vida de Lutgarda una apertura especial a los valores religiosos. Era una mujer de Dios siendo mujer de casa (al servicio de su madre) y de los pobres (al servicio de los necesitados). Dice la tradición que en el año 1856 la joven Lutgarda siente la inspiración de María, la Madre de Dios; la Virgen de la Merced le ha revelado su deseo de que restablezca la rama femenina de la Orden de la Merced, fundada en otro tiempo (1265) por santa María de Cervelló. En 1858, de nuevo la Virgen le insiste y le dice que vaya donde el sacerdote mercedario exclaustro Padre Pedro Nolasco Tenas, quien deberá dirigir todo el proceso de la fundación. Nadie le cree lo que dice y pasa Lutgarda cuatro años difíciles creyendo que no va a

cumplir el encargo de la Virgen, después de muchos sufrimientos llega la carta del Padre Vicario de la Orden de la Merced, Fray Tomás Miguel, donde autoriza que se le ayude en su encargo.

Lutgarda cumple su misión profética siendo heraldo de la voluntad de Dios. El Padre Pedro Nolasco Tenas, puso manos a la obra con ella y el 21 de noviembre de 1860 cuatro jóvenes: Mercedes Bartra I Demestres, Mariana Trilla I Anguera, Rita Parellada I Casals y Rosa Vélaz Larrea vistieron el hábito Mercedario en San Gervasio y allí comenzó su labor de enseñanza. Curiosamente Lutgarda no pudo formar parte con ellas del primer noviciado, la enfermedad de su madre le impidió este deseo. Teresa Mateu, madre de Lutgarda, falleció el día 1 de enero de 1861. Así el 22 de abril de 1861 se fue al noviciado a formar parte de la comunidad.

Su estado de salud se debilitó y enfermó; después de sufrir con mucho heroísmo su enfermedad, murió siendo aún novicia, el 9 de agosto de 1862. Lutgarda vio cumplido el deseo de la Virgen y a pesar de la muerte, el Instituto continuó adelante.

San Pedro Nolasco.

Nació en 1180 y murió en 1256. Pedro Nolasco era un hombre inquieto sin duda. Su oficio de mercader de telas en el siglo XIII le hizo un conocedor ideal de la realidad sufriente de muchos cristianos cautivos en territorios musulmanes.

En 1203 el laico San Pedro Nolasco inició en Valencia la redención de cautivos, redimiendo con su propio patrimonio a



trescientos de ellos. Formó un grupo dispuesto a poner en común sus bienes y organizó expediciones para negociar redenciones. Su condición de comerciantes les facilitó la obra. Comerciabán para rescatar esclavos. Cuando se les acabó el dinero formaron grupos -cofradías- para recaudar la "limosna para los cautivos".

Este es el mérito de Pedro Nolasco. Pero llegó un momento en que la ayuda se agotó. Él se planteó entrar en alguna orden religiosa o retirarse al desierto. Entró en una etapa de reflexión y oración profunda.

En la noche del 1 al 2 de agosto de 1218 se le apareció la Virgen pidiéndole que fundara una Orden dedicada a la redención de los cautivos. Formalizó el trabajo que él y sus compañeros llevaban a cabo desde hacía quince años. El 10 de agosto de 1218 en el altar mayor de la Catedral de Barcelona, en presencia del rey Jaime I de Aragón y del Obispo Berenguer de Palou, se creó la Orden de la Merced.

Dedicó su trabajo a la Virgen María y como su labor era llevar merced o misericordia a los cautivos, llamó a la Virgen, Señora de la Merced. Desde entonces este nombre que él le concedió a María se conoce en el mundo entero.

Reseña histórica Colegio Nuestra Madre de Mercedes en Medellín

Las Religiosas Mercedarias Misioneras fortalecen su espíritu educativo en el evangelio y carisma fundacional, por ello sienten la necesidad de realizar su expansión misionera en nuestro país con miras a desarrollar su propuesta educativa. Desde 1962, en el seno del Consejo Provincial, se empieza a reflexionar sobre el lugar más conveniente para llegar las religiosas Mercedarias a Colombia. La mirada se posa en Medellín y allá se dirige la madre visitadora hasta encontrar lo que busca.

Llegaron a Medellín la Madre Provincial Teresa de la Santa Faz Torrentó y Teresita Valdivieso; el párroco y los feligreses del barrio San Javier las recibieron y acompañaron a su nueva residencia. El 20 de febrero de 1964 las Religiosas Mercedarias inician las actividades con un jardín de infantes, según el libro de matrículas fueron siete niñas las inscritas entre cuatro y cinco años, quedando con ello reconocido con el nombre de Colegio Nuestra Madre de Mercedes. Las primeras Mercedarias Misioneras que se trasladan a iniciar la obra en enero de 1964 son:

Hermana Mariana de Jesús Lamela Reina

Hermana Magdalena de Cristo Rivadeneira Montalvo

Hermana Ana Marta Chancay Quimíz

En febrero de 1970, se inicia la sección de la secundaria. En febrero de 1973 se pasa a un nuevo local propio ubicado en el barrio Santa Mónica.

Ellas se comprometen y se dedican a la enseñanza de niños de clase media, a la catequesis, promoción de la mujer y pastoral familiar, y su acción evangelizadora crece cada día a favor de quienes más lo necesitan.

Las Religiosas Mercedarias Misioneras a través de la tarea educativa participan de la misión evangelizadora de la Iglesia: llevar a los hombres de hoy al encuentro personal con Cristo y contribuir con la transformación del mundo.

La Religiosa Mercedaria dedicada a la enseñanza debe presentar de forma explícita y progresiva el mensaje de Jesús: camino, verdad y vida. Asociar la enseñanza del saber a la transmisión de los valores evangélicos para formar personas profundamente cristianas, capaces de opciones responsables que conjuguen cultura, fe y vida.

Nuestro trabajo de educación evangelizadora ha de ser en colaboración con los padres, primeros responsables de la educación de sus hijas y con el profesorado secolar, integrando con ellos una verdadera comunidad educativa.

Principios Orientadores

Son exigencias de la Merced:

- Educar en la libertad y el orden para conseguir la madurez humana a fin de que nuestros destinatarios puedan realizarse en forma consciente, crítica y creadora.
- Favorecer la coherencia entre la fe y el conjunto de conocimientos, valores, actitudes y comportamientos de modo que conlleven a la síntesis personal de la fe, la cultura y la vida.
- Presentar a María como modelo de mujer libre, creyente y comprometida en la liberación de los hombres.

Desde nuestra identidad institucional, queremos educar en y para la libertad, ofreciendo una formación integral y liberadora.

Para desarrollar nuestra acción educativa partimos de los siguientes criterios:

1. Formación permanente y actualizada de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ubicación de los sectores más necesitados en coherencia con nuestra opción preferencial por los pobres.
3. Respeto y amor al grupo humano que recibe la acción evangelizadora.
4. Conocimiento y asimilación de la historia, estructuras sociales, lengua y costumbres de los pueblos, así como la realidad de la iglesia local.
5. Trabajo en equipo y coordinación comunitaria de la labor apostólica.

6. El testimonio de vida de los educadores tiene que ser una invitación constante a vivir en libertad según el evangelio.
7. Los padres de familia son los primeros responsables de la educación de sus hijos(as).
8. La necesidad de despertar en las niñas, niños y adolescentes la toma de conciencia de los problemas mundiales, cultivando en ellos el espíritu misionero y la actitud de servicio.

Principios filosóficos

El Colegio Nuestra Madre de Mercedes presenta principios doctrinales que configuran las grandes líneas de su filosofía educativa como colegio católico que participa en la misión evangelizadora de la Iglesia, educando en la libertad en orden a conseguir la madurez humana-cristiana, conduciendo a la comunidad hacia un compromiso humano-liberador.

Toda persona por su dignidad humana tiene el derecho inalienable a una educación que responda al propio fin, carácter y sexo, acomodada a la cultura y a las tradiciones patrias, la cual debe estar inspirada en los principios de libertad, amor, justicia, paz, respeto y solidaridad.

La Educación Mercedaria acompaña, orienta y estimula a sus estudiantes para que crezcan en libertad, cultivando y expresando sus valores y respetando a la vez las manifestaciones y valores de los demás. Tiene en cuenta el sentido social del hombre, por lo tanto, prepara para la convivencia y la solidaridad, base de la fraternidad y la democracia.

La Educación Mercedaria está encaminada a promover una cultura integral capaz de formar personas que sobresalgan por sus sólidos principios y profundos conocimientos científicos y culturales en bien de la Iglesia y de la sociedad.

La Educación Mercedaria conduce a pensar y a actuar siempre con una dimensión de trascendencia que impulsa al hombre a ir más lejos y lo obliga a liberarse y a transformarse para lograr una conquista de sí mismo. Tomando como referencia la huella dejada por nuestra fundadora Lutgarda Mas I Mateu y el Carisma Mercedario, el colegio responde a la necesidad de educar a la niñez y a la juventud que llega a nuestro claustro en valores y actitudes de hombres y mujeres profundamente cristianos, capaces de opciones responsables guiadas por los siguientes principios:

Humanizantes.

- **Libertad:** entendida como un estado del ser humano en orden a conseguir la madurez humano-cristiana conduciendo a nuestra comunidad educativa hacia un compromiso humano-liberador.
- **Autonomía:** entendida como el gobierno de sí mismo que debe estructurar toda persona de la comunidad educativa para vivir con responsabilidad su existencia, optar según criterios que favorezcan la vida personal y comunitaria, la toma de decisiones y el pensamiento propio.
- **Creatividad:** la educación Mercedaria se fundamenta en la expresión creativa de la comunidad educativa como manifestación de las potencialidades del desarrollo del ser humano.

Socializantes.

- **Solidaridad:** el sentir al otro como hermano e hijo de Dios manifestado en la convivencia familiar y social optando por los necesitados de amor, afecto, paz, bienes materiales y cualquier tipo de esclavitud a que esté sometido nuestro hermano.
- **Transformación:** es la vivencia cotidiana del rompimiento de cadenas que esclavizan a la comunidad educativa y los demás, con el objeto de transformar todas las condiciones de vida que obstaculicen la dignidad humana.
- **Espíritu crítico:** se fundamenta a partir de la opinión propia como fruto de saber situar los hechos en su contexto real, integración de teoría y praxis frente a la instrumentalización.

Evangelizantes

- **Amor:** experiencia de entrega al otro donde se conquista la libertad y la felicidad personal a ejemplo de Jesús de Nazaret, quien amó sirviendo a los necesitados y entregó su vida como prueba de amor máximo.
- **Redención:** la educación Mercedaria no sólo educa para crecer en humanidad, valer más, perfeccionarse, sino para convertirnos en mensajeros de liberación sobre la tierra.
- **Servicio:** la educación Mercedaria se fundamenta en el servicio a los demás, es decir, en permitir, facilitar y ayudar a la comunidad educativa en el tránsito de la vida.
- **Testimonio de vida:** la educación Mercedaria se fundamenta en construir una comunidad educativa cuya vida sea testimonio de liberación.

- **Hombres y mujeres cristianos comprometidos:** sólo cuando la comunidad educativa ha tenido acceso a la cultura y a la libertad, la educación Mercedaria propone el camino de Jesús y María de la Merced.
- **Trascendencia:** impulsa a las personas a ir más lejos de lo conocido, a liberarse, a transformarse y a adquirir su espiritualidad.

Principios pedagógicos.

Pastorales.

1. El educando es el centro de nuestra tarea educativa; es persona con deberes y derechos.
2. Propiciamos el aprendizaje desde la libertad y la autonomía para permitir al educando construir sus propios saberes.
3. Mantenemos la horizontalidad en las relaciones maestro-educando.
4. Promovemos la participación de los educandos y padres de familia en la planificación y desarrollo de la tarea educativa.
5. El docente es mediador de los aprendizajes, se capacita y actualiza permanentemente, está atento para descubrir la percepción y vivencias del mundo de los niños, niñas y adolescentes.

Estilo educativo liberador

Educar desde y para la participación. Se pretende ofrecer una educación que se fundamente primordialmente en las actitudes vitales para enseñar a ser. Para ello se deberá:

1. Alentar la aventura de pensar y fomentar el espíritu crítico y creativo para un adecuado conocimiento de la realidad y discernimiento de las actitudes que oprimen a la persona y llevarla así a un compromiso solidario.
2. Propiciar un estilo de organización horizontal y democrática desde una actitud liberadora de participación corresponsable.
3. Incentivar la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en las decisiones comunitarias que tienden a mejorar nuestra actitud de servicio.
4. Impulsar el trabajo en equipo en un ambiente de fraternidad y ayuda mutua en las diferentes actividades que realizamos, ello implica apertura para aprender a trabajar juntos en el proceso educativo.
5. Desarrollar el espíritu de investigación y producción con creatividad.
6. Estimular permanentemente a asumir el rol de Maestro al estilo de Cristo Redentor que da la vida por nosotros.
7. Propiciar la convivencia escolar donde se viva un clima de familia como lo tuvo Lutgarda nuestra Fundadora quien supo valorar y relacionarse con su familia de manera muy humana.
8. Impulsar a nuestros jóvenes a ser agentes de cambio capaces de asumir liderazgo en su comunidad.
9. Fomentar el respeto y la confianza entre maestros y educandos.

10. Realizar actividades de participación y relaciones humanas que ayuden a elevar el nivel de autoestima tanto en los educandos como en los maestros y toda la comunidad.

Educación para el autogobierno y la autonomía supone:

1. Educar para un modo de asumir la realidad personal y social para transformarla en aquello que genera libertad, para ello hemos de ofrecer espacios humanos de respeto a los valores, intereses e ideas de cada persona de modo que puedan vivenciar la libertad de hijos de Dios, desterrando discriminaciones y privilegios. Se trata de empezar por una clarificación del principio de libertad, unido a la promoción de la autoestima donde los maestros y educandos se sientan escuchados y valorados desde un clima de respeto y confianza para que sean capaces de expresar libremente sus ideas, crezcan en responsabilidad y tomen decisiones libres respetando el derecho y la libertad de la otra persona.
2. Impartir una educación que forme personas capaces de construir y dirigir sus vidas siendo libres, críticos y creativos.
3. Crear un ambiente de auto-disciplina, auto-evaluación, presentando las razones que sustenten las normas de comportamiento y que las acciones pedagógico-formativas se den a partir de un diálogo orientador que estimule a la persona de modo que favorezca el aprendizaje y auto-gobierno y poder lograr así una convivencia fraterna y liberadora.
4. Implementar un diseño de organización acorde con el objetivo de liberar a partir de su liberación personal y de todo esquema tradicional que oprima, obstaculice y no permita el desarrollo de nuestra propuesta educativa liberadora.

5. Acompañar a los jóvenes en la formación de sus propios criterios para que sepan asumir con responsabilidad su formación y se sientan capacitados para afrontar creativamente los retos que le presenta la vida tomando decisiones adecuadas.

Educar en y para la solidaridad. Somos un país que debe superar sus crisis gracias a un espíritu solidario que subyace en nuestros pueblos. Sin embargo, no podemos afirmar que la solidaridad como valor ya está lograda. Por ello, una educación liberadora debe seguir promoviendo:

1. El respeto a los valores de cada cultura, de cada pueblo y los lleve a identificarse con la propia, acogiendo los aportes positivos de las demás culturas.
2. Una comunidad educativa que se compromete libremente en la misión de insertarse en las realidades sufrientes de opresión y realice proyectos de solidaridad, que promueva el respeto a la persona humana desde el hogar.
3. Que los niños, niñas y adolescentes lleguen a ser personas comprometidas con su realidad y asuman con libertad una opción preferencial por los más necesitados de su medio.
4. Es importante que nuestros jóvenes, al tomar conciencia de su realidad de pobreza, se comprometan a mejorar su calidad de vida, conozcan y compartan la cultura de los pueblos y participen en el desarrollo y transformación de nuestro país.
5. Que la solidaridad se exprese en una entrega y servicio gratuito y desinteresado; esto sólo brota de un auténtico amor misericordioso que se ha de cultivar a partir de la lectura y contemplación del Evangelio de Jesucristo Redentor.

Educar desde el amor para la fraternidad. Que la Comunidad Educativa Mercedaria conozca, ame y se identifique con Cristo Redentor, María de la Merced y Lutgarda Mas I Mateu, de modo que todos realicen acciones concretizadas en el encuentro con el hermano oprimido, como son:

1. Atender a nuestros educandos con alegría, ternura y comprensión de modo que se sientan personas con valores y ellos a su vez valoren y respeten a su prójimo.
2. En los criterios de evaluación tener en cuenta no sólo el rendimiento académico, sino también la vivencia cristiana expresada en el servicio desinteresado al hermano más necesitado.
3. Vivir en permanente práctica del amor redentor que dé vida y deseos de vivir.
4. Fomentar la integración familiar de modo que los jóvenes y niños crezcan en un ambiente de seguridad y confianza.
5. Si Cristo Redentor es el eje de nuestra convivencia en la comunidad podremos construir una verdadera familia de hermanos, en proceso de liberación al estilo de la Familia de Nazaret.

Educar en verdad y para la verdad.

1. Promover en la comunidad educativa un análisis permanente de la realidad y una reflexión constante de los lineamientos de nuestra propuesta educativa.
2. Buscar siempre la verdad supone saber sustentar y, en algunos casos, posponer la propia y acoger la del otro con afecto y espíritu crítico.
3. Permitir que los miembros de la comunidad educativa usen su espacio de búsqueda de la verdad (basada en el Evangelio).

4. Fomentar el sentido crítico para detectar lo que aleja de la verdad, la domina, la distorsiona y hace perder la propia dignidad, incluso la fe.
5. Hacer de la búsqueda de la verdad un estilo de vida que le permita a la persona convertirse en agente de su propio desarrollo para el cambio permanente.
6. A través del currículo y de todas las actividades que se desprendan de él, se mantenga nuestra condición de eternos buscadores de la verdad universal.
7. Manejar adecuadamente las prescripciones de las disciplinas para saber obtener la riqueza de la verdad, la comprensión y responsabilidad de un determinado hecho.
8. Ser buscadores de la verdad implica ser coherentes, dejar que el otro tenga su espacio para equivocarse.

Educar para la justicia.

1. Nuestra Propuesta Educativa Mercedaria que busca liberar a partir de nuestra propia liberación, debe sostener en la convivencia una práctica permanente de reconocimiento de lo que cada uno es, de sus esfuerzos, posibilidades y límites.
2. Toda cautividad contiene un nivel de injusticia que transgrede la dignidad humana, por ello es importante evaluar en forma permanente todos los elementos instrumentales del Proyecto Educativo.
3. Por encima de la justicia prevalece la misericordia, a fin de ayudar a los miembros de la comunidad educativa a pasar de situaciones menos humanas a más humanas.

Actitudes que genera la Educación Liberadora:

- La Libertad: Capaz de poseerse, tomar decisiones, asumir responsabilidades frente a la opresión.
- La Solidaridad: Formar conciencia de la existencia del otro frente al individualismo.
- La Criticidad: Opinión propia como fruto de saber situar los hechos en un contexto real, integración de teoría y praxis frente a la manipulación de las personas y los medios de comunicación social.
- La Creatividad: Saber asumir activamente posibilidades que dan lugar a algo nuevo lleno de sentido frente a la rutina y la destrucción que reina en nuestra sociedad.
- Justicia: Exigencia para vivir realmente en orden y armonía, tratando a cada persona con dignidad y valor trascendente frente a la desigualdad, desequilibrios y abusos.

Marco Jurídico General

El Reglamento o Manual de Convivencia como instrumento que define los derechos y deberes de las y los estudiantes y de los integrantes de la comunidad educativa, tiene como marco jurídico general la Constitución y la Ley colombiana. De modo particular se rige bajo la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia: Título II, de los derechos, las garantías y los deberes.
(Art. 16, 29 y 67)
- Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación.

- Ley 1098 de 2006 o Código de infancia y adolescencia, 18 de marzo de 2007.
- Ley 1388 de 2010.
- Decreto 1470 de 2013.
- Ley 1620 de 2013.
- Decreto 1075 de 2015

Dada la trascendencia de estos pronunciamientos de jurisprudencia, el Colegio Nuestra Madre de Mercedes ha considerado fundamental incorporar como parte del Reglamento o Manual de Convivencia apartes de algunas sentencias producidas como criterios de observancia que orientan la debida comprensión y aplicación de los conceptos, procedimientos e instrumentos indicados en el Reglamento o Manual de Convivencia.

- **Sentencia T-524 de 1992** “En otros términos, los reglamentos de las instituciones educativas no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía de la Constitución vigente como tampoco favorecer o permitir prácticas entre educadores y educandos que se aparten de la consideración y el respeto debidos a la privilegiada condición de seres humanos tales como tratamientos que afecten el libre desarrollo de la personalidad de los educandos, su dignidad de personas nacidas en un país que hace hoy de la diversidad y el pluralismo étnico, cultural y social principio de praxis general. Por tanto, en la relación educativa que se establece entre los diversos sujetos, no podrá favorecerse la presencia de prácticas discriminatorias, los tratos humillantes, las sanciones que no consulten un propósito objetivamente educativo sino el mero capricho y la arbitrariedad”.

- **Sentencia T-366 de 1992** “La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante.

La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido del concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad”.

- **Sentencia T-569 de 1994** “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el Reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo al que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y el ordenamiento interno del ente educativo. El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el Reglamento y las buenas costumbres, y en caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada de clases, de recreo y de salida, el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno”.

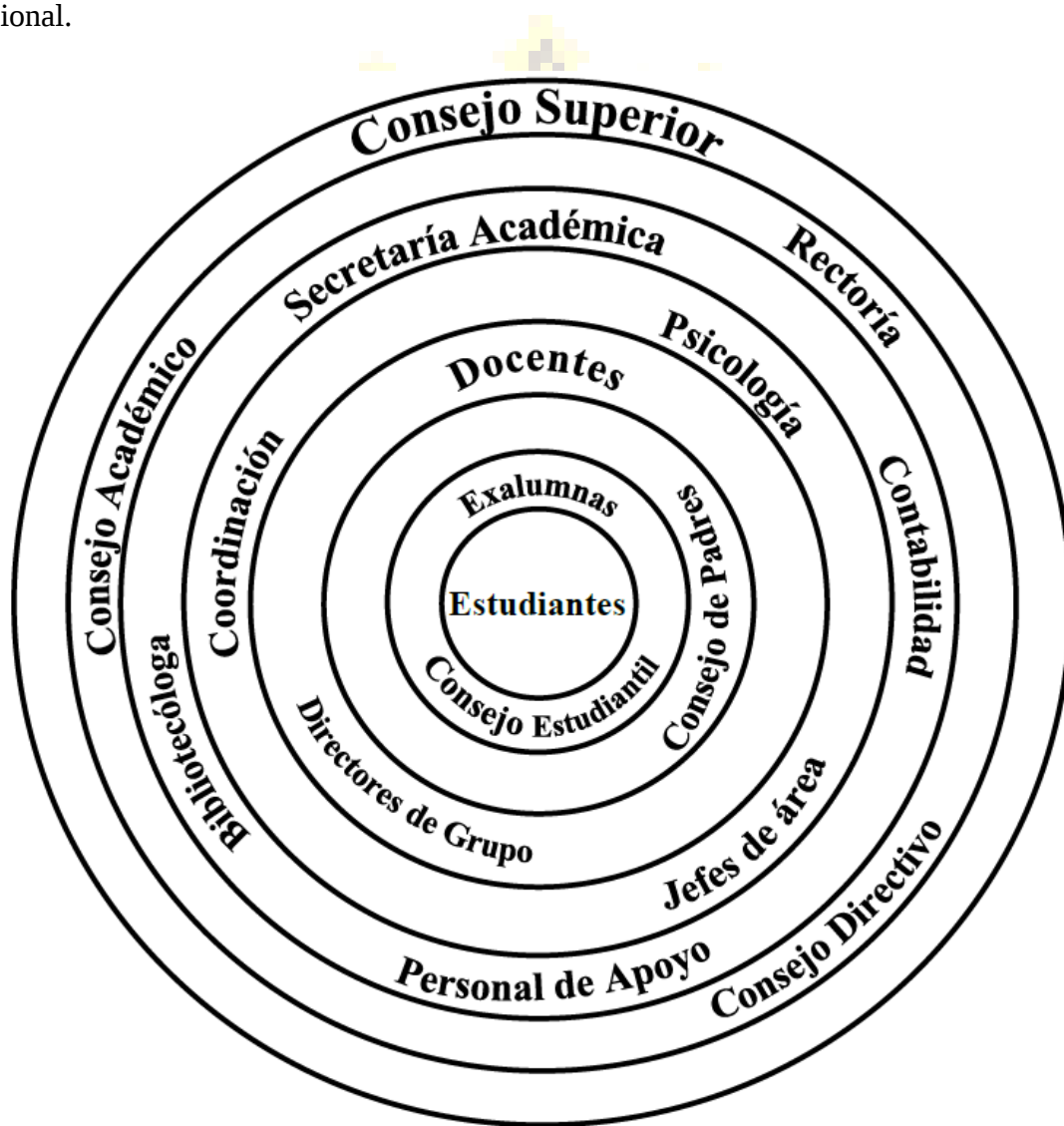
- **Sentencia T-015 de 1994** “Si bien es cierto que el Reglamento del plantel es base fundamental orientadora de la disciplina del Colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización, es cierto también que las normas allí contenidas deben ajustarse o mejor interpretarse acorde con las circunstancias particulares de los menores.

No se trata de permitir una total libertad, pues esto no contribuye a la formación, pero sí comprender la situación y en la forma más razonable obrar sin perjudicar el futuro del educando”.

- **Sentencia T-366 de 1997** “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y la participación (el concurso) de sus padres o acudientes. Estos, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de contribuir (concurrir) a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”.
- **Sentencia T-341 de 2003** “El manual de convivencia tiene una naturaleza tripartita, pues de un lado reviste las características propias de un contrato de adhesión; por el otro, constituye las reglas mínimas de convivencia escolar dentro del ámbito de la autonomía conferida a los centros educativos y, finalmente, es también expresión de la participación y el pluralismo, toda vez que en su diseño concurre toda la comunidad educativa”.

Organigrama institucional

El Organigrama que a continuación se presenta parte de los entes directivos y administrativos del Colegio Nuestra Madre de Mercedes, hasta los educandos quienes son la razón de ser institucional.



CAPÍTULO SEGUNDO: MARCO INSTITUCIONAL

Misión

Contribuir en la formación permanente e integral de las y los educandos en el desarrollo pleno de sus potencialidades y aptitudes cognitivas, afectivas, motrices, correlacionales, estéticas, técnicas y trascendentales como una opción liberadora y evangelizaste para que, proyectando sus valores de vida sean personas de transformación en el medio social donde conviven.

Visión

El colegio Nuestra Madre de Mercedes en su acción educadora integral, se proyecta y propone hasta el 2023 ser reconocida en el ámbito educativo por su liderazgo en la formación de educandas y educandos con un alto perfil de calidad académica, ética, humana y en valores mercedarios con proyección a la comunidad.

Objetivo General

Formar personas integrales, al estilo Mercedario, libres y autónomas, que se asuman como sujetos activos de derechos, líderes en la transformación y reconstrucción de la realidad de sus contextos, potenciadoras del desarrollo socio cultural del país, en un entorno democrático, de convivencia y de reconocimiento de la diversidad.

Objetivos específicos.

1. Proyectar el Carisma Mercedario en los procesos de formación académica y humana.
2. Identificar las funciones de los diferentes mecanismos de participación de la comunidad educativa.
3. Formar personas libres puestas al servicio de los demás y críticas ante la realidad.
4. Propiciar el fortalecimiento continuo de la responsabilidad que conlleve a dar sentido al desarrollo armónico y eficaz de la vida escolar.
5. Favorecer la formación de ciudadanos participativos y democráticos mediante la sana convivencia, el conocimiento y ejercicio de sus derechos y deberes.
6. Acatar y respetar las normas establecidas por la comunidad educativa, orientadas a la formación integral de sus educandos.
7. Estimular la participación de los educandos en eventos deportivos, culturales y religiosos.
8. Formar en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
9. Fortalecer la cultura de la investigación, con miras al logro de un pensamiento crítico e innovador y un desarrollo humano sostenible de acuerdo con las necesidades del contexto.
10. Propiciar espacios que posibiliten en la comunidad educativa llevar a cabo procesos de investigación pertinente, para resolver los problemas de su entorno.

11. Desarrollar todo tipo de competencias en escenarios interculturales que lleven a la humanización de las personas, a la educación y el fomento del arraigo e identidad cultural, en medio de y a través de las tecnologías, las Tic y la sociedad globalizante.
12. Privilegiar el aprendizaje activo, autónomo, colaborativo y el desarrollo del pensamiento crítico y creativo en las estudiantes.
13. Articular en el currículo institucional y en los planes de estudio, prácticas y procesos pedagógicos tendientes al fortalecimiento de la participación crítica, constructiva y solidaria acorde con los derechos humanos, la convivencia y la solución de conflictos.

Perfil de los y las estudiantes

- Una persona que reconozca en Nuestra Madre de la Merced, un modelo de humildad, servicio y trascendencia.
- Comprometida con el carisma Mercedario que reconoce en Dios, Creador y Padre, la fe, el amor, la esperanza y la gratitud del don de la vida, amando profundamente su condición cristiana; que ame, admire y respete la naturaleza como obra de Dios para cuidarla racionalmente y que por medio de la investigación y la tecnología desarrolle su adecuada administración. Con un amplio sentido de la libertad que la lleve a tomar las más acertadas decisiones, respetando las de los demás para así fortalecer su autonomía y que la haga sentirse orgullosa de su propia identidad.

- Con una fuerza creadora que la impulse a planear su propio proyecto de vida asumiendo el compromiso del proyecto educativo institucional como parte esencial del desarrollo de su personalidad libre y liberadora.
- Con gran capacidad de amarse a sí misma y a los demás, vivenciando los valores que va adquiriendo en su hogar y en su colegio.
- Que lleve en alto el buen nombre del colegio proyectándose a través de todos los actos sociales, deportivos, científicos, culturales y religiosos en los que participe.
- Con gran sentido de pertenencia; liberadora de esclavitudes, pacífica, justa y respetuosa de los derechos y bienes de los demás.
- Con sentido de responsabilidad que le permita el cumplimiento de sus deberes, asumiendo una actitud de auto-corrección constante.
- Solidaria, servicial y tolerante en relación con su medio socio-familiar y educativo.
- Con una adecuada utilización del tiempo libre, creativa con las iniciativas y propuestas que se le confían, alcanzando así un desarrollo integral de su personalidad.
- Con gran espíritu de superación personal, que contribuya a sentirse orgullosa de su personalidad.

Gobierno Institucional

Consejo Superior

Es un órgano de dirección administrativa, financiera, patrimonial y laboral que vela por el cumplimiento de los objetivos, fines y pautas contenidas en el Proyecto Educativo Institucional

del Colegio Nuestra Madre de Mercedes (Medellín) propiedad de las Hermanas Mercedarias Misioneras.

Las Hermanas Mercedarias Misioneras son una Institución de carácter pontificio con estatutos aprobados por la sede Apostólica y reconocida por el Concordato, la Constitución y las Leyes (Decreto 1075 de 2015).

Como entidad Religiosa Privada, la suscrita Provincial de las Mercedarias Misioneras goza de autonomía para nombrar a las Religiosas que se desempeñan como Administradoras y Rectoras. Así mismo, la Comunidad de Mercedarias Misioneras nombrará dos religiosas delegadas al Consejo Directivo, quienes gozan de voz y voto en las deliberaciones de éste.

Composición:

- Superiora de la casa religiosa (Administradora).
- Hermana Rectora del Colegio.
- Hermanas que conforman la Comunidad.
- Hermana ecónoma.

Funciones:

- Aprobar, modificar y evaluar el Plan General de Pastoral a desarrollar anualmente.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos educandos.
- Presentar a la Comunidad Educativa, la Rectora del Colegio (elección que realiza la Superiora Provincial) y determinar el tiempo de nombramiento.

- Procurar el desarrollo armónico de los planes de Pastoral de común acuerdo con el Padre Capellán y el maestro responsable del área de educación religiosa.
- Aprobar el Plan Anual de actualización académica del personal docente presentado por la Rectora.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados efectuados por los padres o responsables de la educación de los educandos, tales como derechos académicos, uso de textos (bibliobanco) y similares.
- Desarrollar y cumplir las orientaciones recibidas por las Constituciones del Instituto y la programación provincial.
- Aprobar su propio reglamento, estableciendo en él las funciones que son indelegables.
- Las demás previstas por las propias reglas y constituciones (Estatutos) de la Comunidad de Religiosas Mercedarias Misioneras.

Gobierno Escolar

Según lo dispuesto en los artículos 2.3.3.1.5.1, 2.3.3.1.5.2, y 2.3.3.1.5.3 del Decreto 1075 de 2015, en el colegio Nuestra Madre de Mercedes se organiza el gobierno escolar promoviendo la democracia.

Órganos del Gobierno Escolar.

El Gobierno Escolar se compone de los siguientes estamentos:

1. El Consejo Directivo
2. El Consejo Académico
3. La Rectora

Consejo Directivo.

En el Colegio Nuestra Madre de Mercedes el Consejo Directivo es un organismo de participación de la comunidad educativa encargado de realizar una adecuada orientación académica y administrativa.

Integrantes.

- La Rectora
- Una hermana de la comunidad
- Dos profesores
- Dos padres de familia (que lleven como mínimo dos años en la Institución).
- Un estudiante de grado once
- Un exalumno

Funciones del Consejo Directivo.

Las funciones del Consejo Directivo son las asignadas en el artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 de 2015.

- a)** Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean de competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa en el caso de los establecimientos privados.
- b)** Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y los educandos del establecimiento educativo después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
- c)** Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
- d)** Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos educandos.
- e)** Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus integrantes se sienta lesionado.
- f)** Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- g)** Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- h)** Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del educando que debe incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del educando.
- i)** Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- j)** Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

- k)** Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- l)** Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- m)** Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de educandos.
- n)** Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.
- o)** Aprobar el presupuesto de ingreso y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres o responsables de la educación de los educandos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
- p)** Elaborar su propio reglamento.
- q)** Aprobar el sistema de evaluación y promoción de la institución.
- r)** Aprobar la promoción anticipada.
- s)** Presentar por escrito y sustentar, cuando sea pertinente, informes de casos especiales de educandos que presenten un desempeño académico bajo y dificultades comportamentales.
- t)** Revisar y analizar de una forma reflexiva, crítica y objetiva con base en evidencias, todos aquellos informes, pruebas o sugerencias que presenten los educadores, educandos, padres de familia o acudientes sobre aspectos académicos y darles pronta respuesta dentro de los próximos ocho días hábiles siguientes.
- u)** Participar responsablemente en las deliberaciones académicas con juicio crítico y ético de acuerdo con lo que dice la ley y las directrices del Colegio Nuestra Madre de Mercedes.

Convocatorias

El Consejo Directivo se reunirá mediante convocatoria escrita u oral que hará la rectora del Colegio Nuestra Madre de Mercedes o su delegado cuando sea necesaria su reunión.

Ausencias

Un representante del Consejo Directivo no debe faltar a ninguna reunión, salvo en situaciones de fuerza mayor. Si así fuese el caso, se debe informar con anticipación mediante nota por escrito en la que justifique la razón de su ausencia a la rectora. Si la dificultad se da en el último momento, presentará su justificación por escrito a la rectora dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la ausencia.

Procedimiento

Cada reunión del Consejo Directivo deberá tener en cuenta para su agenda todos o algunos de los siguientes aspectos:

- Verificación de la asistencia.
- Lectura del acta anterior.
- Aprobación o no del acta anterior.
- Objetivo de la reunión.
- Desarrollo de las actividades propuestas.

Consejo Académico

Es el organismo de participación democrática de carácter superior para coordinar la orientación pedagógica de la institución.

Integrantes

- La rectora, quien lo preside y lo convoca.
- El coordinador académico.
- Un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Funciones del Consejo Académico

- a) Reunirse ordinariamente al finalizar cada período académico y extraordinariamente cada vez que sean convocados, para analizar los casos de desempeño bajo.
- b) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- c) Estudiar, modificar y ajustar al currículo de acuerdo a lo establecido por la ley, en lo concerniente a planes de área.
- d) Decidir la promoción, excepto la anticipada, de los educandos en los diferentes grados que ofrece el colegio, teniendo en cuenta las normas que para tal fin aprobó el Consejo Directivo.
- e) Analizar los casos de educandos con desempeño bajo en cualquiera de las distintas asignaturas y formular recomendaciones al respecto.

- f)** Analizar y remitir al Consejo Directivo, en el primer período académico la promoción anticipada de los educandos que demuestren satisfactoriamente la superación de las competencias previstas en el plan de estudios para un determinado grado.
- g)** Analizar y remitir al Consejo Directivo la promoción (única) anticipada de los educandos por cambio de domicilio al exterior, que demuestren satisfactoriamente la superación de las competencias previstas en un setenta y cinco por ciento (75%) en el plan de estudios para un determinado grado.
- h)** Analizar y remitir al Consejo Directivo la promoción anticipada de los educandos que, por motivos de fuerza mayor evidenciados, así lo requieran y que hayan demostrado satisfactoriamente la superación de las competencias previstas en un setenta y cinco por ciento (75%) en el plan de estudios para un determinado grado.
- i)** Recomendar acciones de mejoramiento al Consejo Directivo, sobre todo en aquello que involucre al proceso pedagógico.
- j)** Promover capacitación a los docentes según los intereses y necesidades específicas de cada área.
- k)** Proponer formas y mecanismos de estímulos a educandos y demás personal de la comunidad mercedaria que sobresalen en su gestión pedagógica.
- l)** Recibir, estudiar y decidir sobre las sugerencias, quejas o reclamos presentados por los educandos y padres de familia o acudientes, previa remisión por coordinación académica o rectoría.
- m)** Establecer de forma clara una escala de valoración de desempeño académico que dé razón cuando un educando posea un desempeño superior, alto, básico y bajo, y generar

estrategias de comunicación que permitan una clara difusión y comprensión de estos términos.

- n) Citar a los padres de familia y a la psicóloga de la institución para las reuniones de Evaluación y Promoción, sólo cuando se considere necesario.
- o) Cada vez que el Consejo Académico determine que un educando no puede ser promovido al grado siguiente, éste deberá comunicarle al padre de familia por escrito y de una forma detallada los motivos de tal decisión.
- p) Presentar por escrito y sustentar, cuando sea pertinente, informes de casos especiales de educandos que presenten un desempeño académico bajo.
- q) Revisar y analizar de forma reflexiva, crítica y objetiva, con base en evidencias, todos aquellos informes, pruebas o sugerencias que presenten los educadores, educandos, padres de familia o acudientes sobre aspectos académicos y darles pronta respuesta dentro de los ocho días hábiles.
- r) Participar responsablemente en las deliberaciones académicas con juicio crítico y ético de acuerdo con lo que dice la ley y las directrices del Colegio Nuestra Madre de Mercedes.

Ausencias

Un representante del Consejo Académico no debe faltar a ninguna reunión, salvo en situaciones de fuerza mayor. Si así fuese el caso, se debe informar con anticipación mediante nota por escrito en la que justifica la razón de su ausencia a la rectora. Si la dificultad se da en el último momento, presentará su justificación por escrito a la rectora dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la ausencia.

Procedimiento

Cada reunión del Consejo Académico deberá tener en cuenta para su agenda todos o algunos de los siguientes aspectos:

- Verificación de la asistencia.
- Lectura del acta anterior.
- Aprobación o no del acta anterior.
- Objetivo de la reunión.
- Desarrollo de las actividades propuestas.

Rectora

Es la persona encargada de representar a la institución ante las autoridades educativas y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar. Es elegida por la Madre Provincial.

Funciones de la rectora

- Asumir las funciones contempladas en el Artículo 2.3.3.1.5.8 del Decreto 1075 de 2015.
- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones sobre el gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.

- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen el establecimiento con la comunidad.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Instancias de apoyo del Gobierno Escolar

En el Colegio Nuestra Madre de Mercedes, además de los órganos que constituyen el Gobierno Escolar por Ley, se contempla Comité Escolar de Convivencia como una instancia de apoyo de la comunidad educativa:

Comité de Convivencia Escolar

Es la instancia encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia.

Integrantes

En su artículo 12, la ley 1620 de 2013 plantea que la conformación del comité de convivencia escolar debe ser representado por personas que ocupen los siguientes cargos:

- Rectora del colegio, quien preside el comité.
- Personero(a) estudiantil.
- Psicóloga del colegio.
- Coordinador.
- Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- Representante de los estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Funciones del Comité de Convivencia Escolar

1. Recibir toda queja o reclamo presentado por cualquier miembro de la Comunidad Mercedaria con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros de estudio, docentes, personal administrativo o directivos docentes.

2. Tomar decisiones para resolver, prevenir o mitigar en los niveles educativos de Preescolar, Básica y Media el acoso escolar, ciberbullying, la violación de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las o los integrantes del colegio Nuestra Madre de Mercedes, excepto las que sean de competencia de otra autoridad: Consejo Directivo, Rectoría o Consejo Académico.
3. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o por oficio cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios, garantizando el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Ley Estatutaria 1266 de 2008.
4. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por el comité de convivencia del colegio, ya que requieren de otras instancias o autoridades legales que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta para su solución.
5. Liderar el desarrollo de actividades y estrategias que favorezcan el desarrollo de las competencias ciudadanas, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención del acoso escolar y el ciberbullying, en todos los ciclos o niveles educativos con el fin de garantizar el respeto a la dignidad e integridad física y moral de los integrantes de la comunidad mercedaria.
6. Hacer seguimiento y estudio de aquellos casos donde se presente acoso escolar, ciberbullying y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y

adolescentes del colegio Nuestra Madre de Mercedes con el fin de proteger los derechos y la dignidad de la persona violentada o vulnerada.

- Presentar estadísticas e informes periódicos a la respectiva instancia legal que hace parte de la estructura del Sistema Nacional Unificado de Convivencia Escolar que hablen con hechos sobre el acoso escolar, la violación de los derechos humanos, sexuales y reproductivos principalmente de los niños, niñas y adolescentes del colegio Nuestra Madre de Mercedes.
- Participar en la elaboración y evaluación del proyecto de la ruta de convivencia escolar y recomendar acciones de mejoramiento.

Convocatorias

La rectora del colegio Nuestra Madre de Mercedes o su delegado, convocará de forma oral o escrita cuando sea necesaria su reunión. Habrá quórum deliberatorio cuando asistan cuatro o más integrantes del comité.

Ordinarias: el comité de convivencia se reunirá una vez por semestre.

Extraordinarias: el comité de convivencia se reunirá de manera extraordinaria cuando se requiera por objeto de sus funciones.

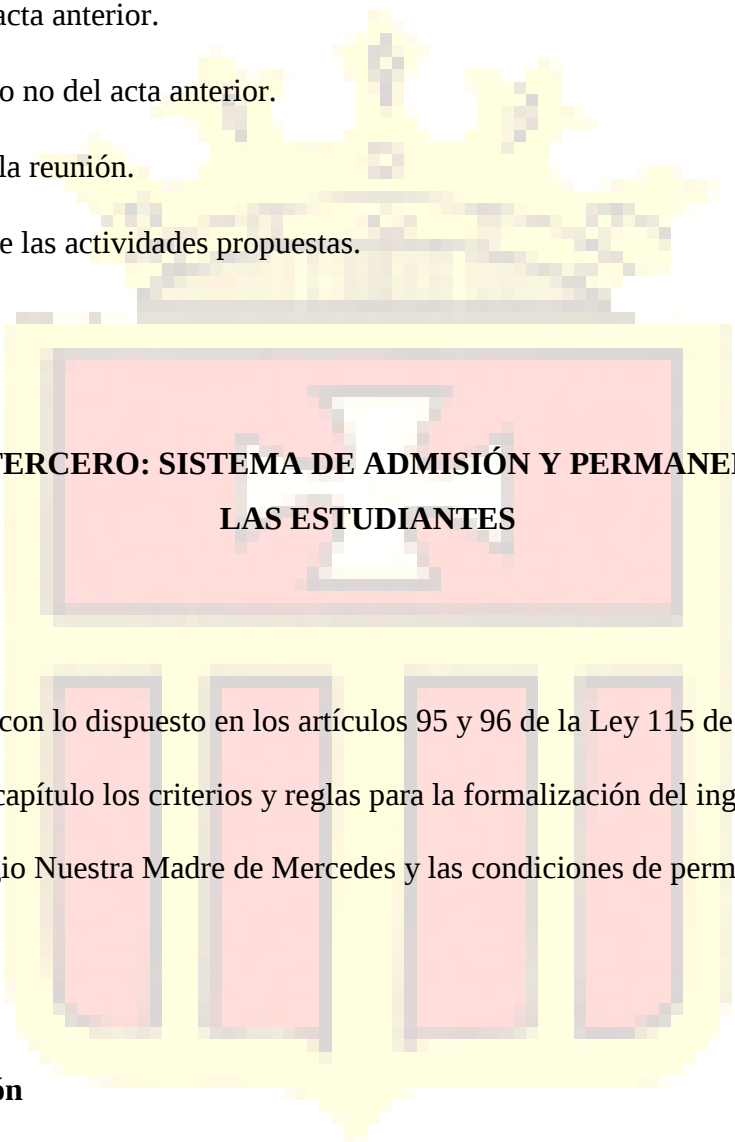
Ausencias:

Un representante del comité escolar de convivencia no deberá faltar a ninguna reunión, salvo en situaciones de fuerza mayor. Si así fuese el caso, se debe informar con anticipación y por escrito, en la que justifique la razón de su ausencia.

Procedimiento

Cada reunión del Comité de Convivencia Escolar deberá tener en cuenta para su agenda todos o algunos de los siguientes aspectos:

- Verificación de la asistencia.
- Lectura del acta anterior.
- Aprobación o no del acta anterior.
- Objetivo de la reunión.
- Desarrollo de las actividades propuestas.



CAPÍTULO TERCERO: SISTEMA DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la Ley 115 de 1994, se determinan en este capítulo los criterios y reglas para la formalización del ingreso de los estudiantes al Colegio Nuestra Madre de Mercedes y las condiciones de permanencia.

Proceso de admisión

Se define como proceso de admisión de estudiantes nuevos a todo el análisis que se hace de aquellos alumnos provenientes de otras instituciones educativas en los aspectos cognitivo,

comportamental y socio familiar, para continuar sus estudios de preescolar, básica o secundaria en el Colegio Nuestra Madre de Mercedes.

Etapas

Publicación

Se refiere a la divulgación de las fechas de inscripción y los requisitos para estudiantes que deseen ingresar al Colegio Nuestra Madre de Mercedes en medios como página web, circulares a padres de familia, invitación de preescolares al colegio, revista del colegio.

Los requisitos, además de estar estudiando en una institución educativa pública o privada, es tener la edad promedio para el grado al que aspira ingresar el estudiante y presentar registro civil original, ficha de seguimiento del colegio procedente y los boletines informativos del grado que está cursando a la fecha de inscripción.

Inscripción

Es la etapa donde los padres de familia o acudientes adquieren el formulario de inscripción para ser diligenciados por el acudiente y el colegio de procedencia. Se le informa cómo se lleva a cabo el proceso y se entrega la circular con todo el cronograma de admisión.

Los grados para los cuales se permite la inscripción van desde Jardín hasta el grado Noveno de la básica secundaria.

Entrevista

La entrevista se realizará desde el departamento de Psicología con el estudiante y los padres de familia o acudientes.

Evaluación Cognitiva

Los estudiantes serán evaluados en las asignaturas de matemáticas y lengua castellana en la fecha que se les programe.

Análisis de Resultados

La rectora con la comisión que ella asigne, evaluará los informes de las entrevistas, formularios, ficha de seguimiento, calificaciones y evaluación cognitiva en las asignaturas de matemáticas y lengua castellana realizadas en el Colegio Nuestra Madre de Mercedes, para determinar si el niño y la familia tienen los elementos que les permita asumir el perfil de una estudiante y familia Mercedaria.

La Rectora con su comisión de acuerdo al Manual de Convivencia pueden reservarse el derecho de no ingreso de algún estudiante por las razones que ellos lo consideren pertinente.

Presentación de Resultados

Los resultados del proceso de admisión serán entregados por la rectora, o por la persona a quien ella delegue, a cada estudiante con sus padres de familia o acudiente.

Los estudiantes admitidos, en caso de requerir algún condicionamiento académico, deberán firmar antes de la matrícula, junto con sus padres, un compromiso académico.

A los estudiantes no admitidos se les devolverá la documentación presentada.

Inducción

Los estudiantes que fueron admitidos deberán asistir con sus padres a una jornada de inducción, previamente programada. Esto con fines de integración y conocimiento de la institución en su historia, principios y manual de convivencia.

Proceso de Matrícula

Es la última etapa y con la cual se formaliza el ingreso del nuevo estudiante y su familia al Colegio Nuestra Madre de Mercedes; para ello, en el momento de la entrega de los resultados también se le da una circular con los documentos y la fecha correspondiente.

El padre de familia o acudiente y el estudiante al firmar el contrato de matrícula están aceptando el Proyecto Educativo Institucional del Colegio y el reglamento o Manual de Convivencia, pues estos forman parte integral del contrato en virtud de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley General 115 de 1994. El colegio ofrece la posibilidad para conocer estos documentos antes de protocolizar la matrícula.

Para el proceso de legalización de la misma, deben presentarse el padre de familia o acudiente y el estudiante el día fijado para la matrícula con la siguiente documentación completa, en caso que no la haya enviado previamente a secretaría del Colegio.

1. Contrato de matrícula leído y diligenciado.
2. Paz y salvo del colegio de procedencia.
3. Recibo de pago de matrícula.
4. Informe académico del año anterior cursado y aprobado en papel membrete (para la básica primaria) y secundaria desde el último año cursado de primaria.
5. Constancia de la EPS, donde acredite su vinculación y estado o SISBEN.
6. Copia del Registro Civil.
7. Copia de la tarjeta de identidad.
8. Menores de 8 años copia del carné de vacunación con todo su esquema actualizado.
9. Estudiantes extranjeros Visa Estudiantil actualizada.
10. Constancia del retiro del SIMAT.
11. Carta laboral de los padres.
12. Hoja de vida original del colegio de procedencia.

Permanencia en la Institución

La permanencia del estudiante en el Colegio Nuestra Madre de Mercedes está sujeta al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el contrato de matrícula y lo consagrado en el Reglamento o Manual de Convivencia.

La calidad de estudiante se puede perder por una de las siguientes causales:

- Tener un compromiso académico y disciplinario de años anteriores y comprobarse su incumplimiento.

- El no pago oportuno de los deberes económicos y el no haber cancelado la totalidad de la deuda de los años anteriores.
- Por retiro voluntario.
- La no aceptación por parte del estudiante, padres de familia o acudiente, de la filosofía, políticas y procesos pedagógicos de la Institución.

El padre de familia o acudiente que decida retirar a su hijo(a) y dar por terminado el contrato de matrícula debe:

1. Entregar carta a rectoría con anticipación indicando los motivos y la fecha a partir de la cual opera el retiro.
2. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
3. Firmar la cancelación de matrícula.
4. Solicitar la entrega de documentación con cinco (5) días de anticipación.

CAPÍTULO CUARTO: RÉGIMEN TARIFARIO

La definición y cobro de tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos originados de la prestación del servicio educativo, por parte del colegio, constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional.

El régimen de tarifas se fundamentará en las disposiciones y los criterios definidos por la Ley General de Educación y desarrolladas por reglamentos y orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada.

Adopción de tarifas

La adopción de las tarifas para cada año lectivo por concepto de matrícula, pensiones y otros cobros periódicos, será adelantada por el Consejo Directivo del colegio atendiendo el proceso de autoevaluación según los procedimientos y formularios establecidos por el Ministerio de Educación, la clasificación del colegio según el ICFES y las reglas sobre incremento de tarifas que cada año fija el Gobierno Nacional.

Los costos

- **Valor de la Matrícula:** es la suma que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del servicio educativo que presta la institución o cuando se renueva el contrato.
- **Otros cobros:** son las sumas que deben pagar los padres de familia o acudientes una vez en el año: carnetización, sistematización, papelería y los demás autorizados por Secretaría de Educación.
- **Valor de la Pensión:** es la suma mensual que se paga al colegio para que el estudiante participe en el proceso formativo según el Proyecto Educativo Institucional del colegio. El valor de las pensiones lo pagará el padre de familia o acudiente que suscribe el contrato de matrícula en diez cuotas iguales. Cada cuota deberá ser cancelada dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.
- **Otros cobros:** son las sumas que debe pagar el padre de familia durante el año por convivencias, visitas pedagógicas, constancia, certificados, semilleros, etc.

Procedimiento para el cobro

Las obligaciones económicas por parte de los padres de familia o acudientes están estipuladas en el contrato de matrícula.

Derecho a devoluciones

Cuando un padre de familia o acudiente habiendo cancelado el valor de la matrícula decide retirar voluntariamente al estudiante del colegio, antes de iniciar las clases, tiene derecho a una devolución equivalente al 75% del valor de la matrícula.

Si el padre de familia o acudiente retira al estudiante una vez iniciada las clases, no tendrá derecho al reembolso.

Pago anticipado

El padre de familia o acudiente que pague anticipadamente todo el año tiene derecho al cinco por ciento (5%) de la rebaja en el costo anual.

Tratamiento a la situación de mora o no pago

Si no se cancela dentro de los días acordados, el Colegio cobrará intereses de mora, reportará esta situación a las centrales de riesgo y se iniciará un cobro jurídico.

Parágrafo 1

Los padres de familia o acudientes que no estén al día en las obligaciones escolares de sus hijos(as), no podrán aspirar a la renovación de matrícula para el año siguiente hasta no ponerse a paz y salvo con el colegio.

CAPÍTULO QUINTO: DERECHOS Y DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

De acuerdo con el artículo 67, consagrado en la Constitución Política de Colombia de 1991, “la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación (...).”.

El colegio Nuestra Madre de Mercedes es una Institución Educativa, donde no sólo se imparten enseñanzas y se llevan a cabo procesos de aprendizaje cognitivo, sino también es el lugar donde se promueven y desarrollan los valores humanos en los alumnos.

Disciplinar es un hábito interno que facilita a cada persona el cumplimiento de sus obligaciones y su contribución al bien común. En el colegio es entendida como auto-dominio, posibilidad de actuar libremente en la toma de decisiones de una manera responsable y con autonomía. No se considera como un sistema de castigos o sanciones que se aplican a los alumnos que alteran el desarrollo normal de las actividades escolares con una conducta negativa, sino como el dominio de sí mismo para ajustar la conducta a las exigencias del trabajo y de la convivencia propia de la vida escolar, por tanto es un instrumento educativo.

El ser humano está en un permanente proceso de formación, por consiguiente es necesario establecer un sistema de estímulos (reconocimientos y correcciones) para favorecer el desarrollo de la responsabilidad de los alumnos. Así, más que sancionar, las normas de convivencia en el colegio pretenden estimular las disposiciones positivas de los alumnos y corregir las tendencias que no favorezcan la convivencia ordenada, llena de naturalidad y solidaridad entre todos.

En la comunidad mercedaria, más que corregir el desorden que ha provocado un comportamiento, importa la formación y el aprendizaje de quien ha protagonizado el incidente y la de sus compañeros, llevando al alumno a que asuma su actuación con objetividad para que decida rectificar su comportamiento.

Derechos y Deberes de los y las estudiantes

Estos son correlativos, a todo derecho le corresponde un deber y a todo deber un derecho.

Todo individuo tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás. Luego toda persona tiene deberes para con Dios, para con el mundo, para con los demás y para consigo mismo puesto que en este ejercicio puede desarrollarse libre y plenamente. La verdadera fuente de los derechos es el deber.

La vida, la integridad física, la salud, la educación y la cultura, el descanso y la recreación, la seguridad social; son derechos humanos reconocidos en la Constitución Nacional (Art. 44) y el Código del Menor (Art. 9 y 15). Para una mejor convivencia éstos deben ser reconocidos, protegidos y aplicados para el bienestar de la humanidad.

DERECHOS	DEBERES
• A la honra, la dignidad personal, la integridad física, la privacidad, la libre expresión y a todos los derechos contemplados en la Constitución Nacional. • Participar en la construcción y reforma del Manual de Convivencia. • A recibir una educación humana y cristiana de alta calidad, fundamentada en una formación enfocada hacia los valores, lo científico y lo tecnológico. • A disponer de un profesorado responsable, calificado, actualizado pedagógica y metodológicamente;	• Respetar la honra, la dignidad personal, la integridad física y emocional, la privacidad, la libertad de expresión y todos los derechos contemplados en la Constitución Nacional. • Practicar dignamente lo estipulado en el Manual de Convivencia. • Responder a los principios de la Educación Mercedaria, dentro y fuera del Colegio con responsabilidad y ética. • Responder con alta calidad académica y respeto hacia los profesores y procesos de aprendizaje.

además comprometido con la institución y su P.E.I. • A ser respetado(a) en su proceso de aprendizaje, ritmo personal y su individualidad dentro de los procesos educativos. • A ser valorado(a) y estimulado(a) en las cualidades personales, sociales, artísticas y capacidades intelectuales. • A recibir atención respetuosa, cordial y de diálogo por todos los estamentos de la comunidad educativa. • A conocer oportunamente los resultados de evaluaciones y todo lo concerniente al proceso de aprendizaje y de comportamiento; con posibilidades de objetar respetuosamente y de ser escuchado(a), en uno u otro caso, antes de consignar los resultados y observaciones en las respectivas actas definitivas para el período.	• Responder a su desarrollo íntegro como alumno(a) mercedario(a). • Respetar y estimular en sus compañeros(as) las cualidades personales, sociales, familiares, artísticas y capacidades intelectuales. • Emplear un vocabulario digno y respetuoso con todas las personas de la comunidad educativa, evitando apodos y sobrenombres que afecten la auto-estima del otro. • Presentar sus evaluaciones oportunamente o presentar de manera previa la solicitud de permisos justificados para retardos o ausencias, firmados por los padres o acudiente y avalada por la Coordinación académica.
---	---

• A salir de clase con permiso de la coordinación o profesores, solicitado por escrito. • A ser evaluado(a) en forma continua, equitativa, justa e integral. • A representar el colegio en eventos científicos, culturales, artísticos, religiosos y deportivos, mediante selección previa por los orientadores de dichas actividades. • A participar en los diferentes comités y organismos de la institución, elegidos democráticamente en los grupos. • A ser elegido(a) como personero(a) o representante de las estudiantes al Consejo Directivo, si cumple con los requisitos descritos para su elección. • A beneficiarse de los servicios que brinda la institución: asesoría pedagógica y psicológica, sala de audiovisuales, salones digitales, salón capilla, tienda escolar, laboratorios, biblioteca, salón de computadores, lugares de recreo, áreas deportivas y culturales.	• Solicitar previamente permiso al profesor para salir de clase, cualquiera sea la causa. • Prepararse continuamente para una evaluación integral. • Presentarse con el uniforme adecuado y tener un buen comportamiento en los eventos que represente al Colegio. • Participar dignamente en el momento que el colegio lo requiera dando lo mejor de sí. • Si es elegido(a) como personero(a), personerito(a), vocero(a) o representante al Consejo Directivo, cumplir sus funciones con responsabilidad y ética. • Cuidar e informar cualquier daño o manejo irresponsable de los enseres o dependencias de la institución, ante las directivas o el personal docente.
---	--

• A que se le maneje con discreción, respeto y objetividad la información confidencial, sin divulgar los problemas personales y familiares; sólo cuando el caso lo amerite. (Derecho a la privacidad). • A recibir y portar el carné estudiantil que la identifique como alumno(a) Mercedario(a). • A planear con los profesores, la presentación de evaluaciones presenciales y las realizadas durante una ausencia justificada, en los tres días hábiles posteriores a su regreso. • A que se le elaboren constancias y certificados escolares, solicitados con 10 días hábiles de anticipación. • A la posibilidad de acudir a instancias superiores inmediatas, cuando sienta vulnerados sus derechos. • A que se le informe continuamente todo lo relacionado con su rendimiento académico y comportamental; ocho días para la devolución de evaluaciones y quince días para los trabajos escritos.	• Respetar la privacidad, no emitiendo información confidencial, ni divulgar los problemas personales y familiares. • Cuidar su carné, no estropearlo, ni dañarlo. • Respetar las fechas planeadas para las evaluaciones presenciales y justificar las ausencias en tiempo inmediato a su regreso. • Cubrir los costos de las constancias y certificados, respetando el plazo de su entrega. • Ser respetuoso(a) en los reclamos, siguiendo estrictamente el conducto regular. • Estar pendiente de su rendimiento y cumplir los requisitos tales como fechas de pago, fechas de evaluaciones, entrega de trabajos, entre otros.
--	--

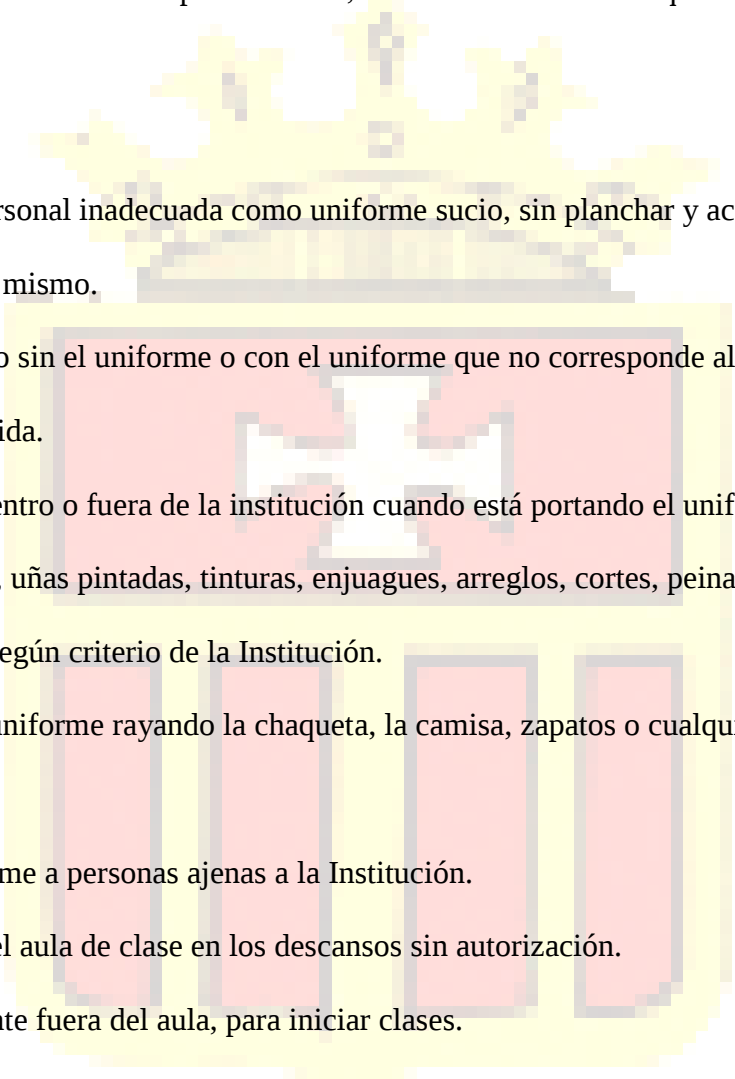
• Ser promovido(a) de grado de acuerdo con lo estipulado en la Ley y en el Manual de Convivencia. • Recibir atención básica e informar a los padres o acudientes en forma oportuna en caso de accidente o enfermedad. • Elegir y ser elegido(a) como monitor(a), representante de grupo; participación en actividades extracurriculares y en cursos que programen entidades como CONACED, Inder, el Municipio, Universidades, entre otros. • Ser acompañado(a) y orientado(a) en los procesos de formación y conocimiento de sus logros y dificultades. • A ser respetado(a) en los ejercicios religiosos, culturales y cívicos.	• Aprobar las áreas reglamentarias, de acuerdo a Ley que rija en el momento. • Cuidar y hacer buen uso de los elementos de enfermería. • Hacer los méritos suficientes para representar dignamente al grupo y a la Institución en la responsabilidad asignada. • Aceptar el acompañamiento que le brinda la institución y los padres de familia. • Respetar los símbolos patrios y religiosos, y rendirles homenaje.
--	--

CAPÍTULO SEXTO: SISTEMA DE DISCIPLINA ESCOLAR

Existen conductas y comportamientos de los y las estudiantes que afectan el orden institucional y que van en contra de la misión, visión y los principios institucionales. Estos comportamientos no hacen parte de las tipologías, situaciones y protocolos de atención

contemplados en el Sistema de Convivencia Escolar (Ley 1620/13). Sin embargo, deben ser intervenidos en el momento que se presentan, ciñéndose siempre al debido proceso al que tiene derecho todo educando.

Artículo 1: Se consideran comportamientos, conductas u omisiones que afectan el orden institucional:

- 
1. Presentación personal inadecuada como uniforme sucio, sin planchar y accesorios que no correspondan al mismo.
 2. Asistir al colegio sin el uniforme o con el uniforme que no corresponde al horario, sin justificación válida.
 3. Usar piercing dentro o fuera de la institución cuando está portando el uniforme.
 4. Usar maquillaje, uñas pintadas, tinturas, enjuagues, arreglos, cortes, peinados que afecten la buena imagen, según criterio de la Institución.
 5. Dar mal uso al uniforme rayando la chaqueta, la camisa, zapatos o cualquier otra prenda del mismo.
 6. Prestar el uniforme a personas ajenas a la Institución.
 7. Permanecer en el aula de clase en los descansos sin autorización.
 8. Esperar al docente fuera del aula, para iniciar clases.
 9. Realizar actividades en clase diferentes a las propuestas por el maestro.
 10. Mostrar desacato, apatía o rebeldía a las órdenes de sus superiores
 11. Interrumpir la comunicación entre la institución y la familia al no entregar citaciones o información institucional para evadir responsabilidad

12. Irrespeto a los símbolos patrios e institucionales, valores culturales, nacionales, patrimoniales, étnicos o religiosos.
13. Participar en acciones que quebranten la armonía dentro o fuera de la institución.
14. Publicar frases, palabras o dibujos en medios físicos o virtuales que conlleven mensajes no aptos para la convivencia.
15. Ocultar las conductas indebidas de los y las compañeras o tratar de entorpecer una investigación que se adelante por parte de algún superior.
16. Realizar ventas dentro del colegio sin autorización.
17. Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de acceso restringido, tales como: comunidad religiosa, rectoría, secretaría, coordinación, salas de profesores, sala de juntas, tienda escolar, entre otras.
18. Salidas del colegio sin autorización.
19. Abstenerse de ingresar a la institución sin consentimiento de sus padres, acudiente o la debida autorización de las directivas del colegio.
20. Ausentarse del salón de clases sin autorización previa o argumentando autorizaciones falsas.
21. Uso de cámaras fotográficas o filmadoras sin autorización.
22. Comer en clase sin autorización.
23. Juegos de azar en el colegio sin autorización.
24. Tocar el timbre del cambio de clase sin autorización.
25. Realizar actividades como paseos o espectáculos a nombre de la institución sin autorización.
26. Participar en eventos culturales, sociales o deportivos en nombre de la institución sin autorización.
27. Masticar chicle dentro de la institución.

28. Utilizar vocabulario soez.
29. Arrojar basura al piso o depositarla en sitios no destinados para tal fin, así como negarse a contribuir con el aseo, la buena presentación de las aulas y el colegio en general.
30. Interrupción de clases o actividades comunitarias diferentes a las que se realizan en el mismo, con murmullos, charlas a destiempo, entre otros.
31. Utilizar celulares, audífonos y cualquier objeto o aparato que perturbe el normal desarrollo de las actividades académicas, que origine sonidos de alarma, mensajes o llamadas. El colegio no se hace responsable de la pérdida o daño de dichos objetos.
32. Arrojar huevos, harina o cualquier elemento al compañero(a) para festejar cumpleaños o eventos de la institución.
33. Uso inadecuado del carné cuando afecta la buena imagen de la institución o negarse a presentarlo cuando se le requiera.
34. Esconder maletas o dar uso inapropiado a morrales u objetos.
35. Hacer uso irracional de los recursos naturales de la institución
36. Hacer fraude en las diferentes actividades evaluativas.
37. Romper o tirar evaluaciones, trabajos o documentos de la institución de forma irrespetuosa.
38. Manifestaciones de excesivo cariño entre compañeros(as) o con sus amigos(as) en la jornada escolar, actividades extracurriculares.
39. Realizar o promover prácticas satánicas o de ocultismo en la institución.
40. Acumulación de tres (3) llegadas tarde a la institución en cada período académico, sin justificación válida.
41. Hacer uso inadecuado de los enseres escolares.
42. Llegadas tarde a clase o a cualquier actividad institucional sin justificación válida.

43. Daños intencionales a la planta física, a los enseres del colegio o contra los bienes de los demás o hacer uso inadecuado de ellos.
44. Alterar o dar uso inadecuado a documentos, informes de evaluaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, ficha de seguimiento o falsificar firmas de sus padres, profesores, directivas o personal administrativo del colegio.

Debido Proceso

- Se detecta la situación.
- Comunicación formal del proceso disciplinario al estudiante que se está investigando y a sus padres o acudiente. (En caso de no poder asistir el padre o acudiente deberá dar un poder a la persona que vaya a recibir el informe de la estudiante).
- Formulación escrita de los cargos, donde se señalen las conductas, las normas disciplinarias y los descargos del estudiante relacionados con la conducta, registrados en el formato establecido por la institución.
- El coordinador(a), en un tiempo de cinco (5) días hábiles, analizará cada una de las pruebas presentadas por las partes.
- El coordinador(a) notificará al padre de familia o acudiente, por escrito, la estrategia formativa para el estudiante.

Recurso de reposición

El estudiante mediante el ejercicio legal que le ampara, podrá hacer uso del recurso de reposición, interpuesto directamente por él/ella o por sus padres o acudiente.

- Interpuesto el recurso, la estrategia formativa queda pendiente mientras se resuelve.
- Todo recurso debe interponerse dentro de los tres (3) días hábiles escolares siguientes a la notificación de la sanción y será resuelto en un término máximo de cinco (5) días hábiles después de interpuesto el recurso. El recurso debe hacerse por escrito a la Rectora.

Recurso de apelación

El estudiante mediante el ejercicio legal que le ampara, sus padres o acudientes tienen la posibilidad de presentar una apelación por escrito al Consejo Directivo; para ello tienen tres (3) días hábiles después de ser entregada la misma, la cual será analizada y sancionada en un período de cinco (5) días hábiles para responder.

Circunstancias atenuantes

Existen circunstancias que pueden atenuar la aplicación de las estrategias formativas:

- Su edad, desarrollo psico-evolutivo, mental y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- Haber observado buena conducta anterior.

- Confesar la conducta indebida a un docente o directiva de la institución antes de empezar el proceso disciplinario.
- Reconocer con una actitud positiva y de arrepentimiento la acción cometida.
- Afección psicológica diagnosticada y evidenciada por el especialista competente.
- Haber sido inducido(a) a actuar indebidamente por alguien de mayor edad.
- Actuar en estado de alteración emocional, motivado(a) por causas físicas o psíquicas.
- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

Circunstancias agravantes:

- La reincidencia es comportamientos que contravienen los principios institucionales
- El efecto perturbador de la conducta en relación con la marcha institucional.
- El grado de afectación de los derechos ajenos.
- El haber procedido por motivos innobles o insignificantes.
- El haber obrado en complicidad de otras personas.
- Haber cometido la acción para ejecutar u ocultar otra.
- Actuar abusando de la confianza depositada en él/ella por sus superiores o sus compañeros(as).

Estrategias pedagógicas – formativas

Son las estrategias formativas que se aplican para la formación y reflexión ante las conductas indebidas cometidas por el estudiante, de manera individual o grupal dentro y fuera de la institución. Tiene como propósito prevenir, corregir y orientar los comportamientos del estudiante.

1. Diálogo con el estudiante, dirigido por el maestro o director de grupo.
2. Anotación en el cuaderno de registro.
3. Compromiso pedagógico o de comportamiento, que prevea correctivos y objetivos concretos para alcanzar en un tiempo prudencial, firmado por el estudiante, padres de familia o acudiente, educador, coordinadora y rectora.
4. Retiro temporal de la institución de uno (1) a tres (3) días (En acuerdo con los padres de familia o acudiente).
5. Cuando la conducta es de conocimiento grupal, se puede crear una actividad de reflexión ante un grupo sobre el valor que se ve afectado.
6. Elaboración de material visual que contenga un mensaje sobre el valor que se ve afectado por la conducta indebida.
7. Suspensión de la beca si la tiene.
8. Si la conducta fue cometida contra un miembro de la comunidad educativa, el estudiante debe establecer un diálogo o acción reparadora.
9. Remisión a psicología o instituciones externas, si en el transcurso del procedimiento para la aplicación de los correctivos, así lo requiere.
10. Los estudiantes de grado once podrán ser excluidos del acto oficial de proclamación de bachilleres.
11. No renovación del contrato de matrícula: la matrícula es un contrato bilateral que se renueva anualmente cuando las dos partes (colegio y familia del estudiante) están de acuerdo a partir del cumplimiento de algunas condiciones a las cuales se comprometen ambos.
12. Jornada de reflexión de uno (1) a tres (3) días, dirigida por la psicóloga del colegio.

13. Reposición monetaria cuando hay daños a la planta física u objetos ajenos.

14. Cancelación de matrícula de forma inmediata.

CAPÍTULO SÉPTIMO: PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

LEY 1620 Y DECRETO 1965 DE 2013

El sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, se crea en el Colegio Nuestra Madre de Mercedes de acuerdo a lo establecido por el la Ley 1620 y el decreto 1965 del 2013. Los objetivos serán cumplidos a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el Estado.

Principios

En concordancia con el artículo 5 de la Ley 1620 de 2013, se establecen como principios del Sistema de Convivencia:

1. **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098

de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
3. **Autonomía.** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
4. **Diversidad.** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. **Integralidad.** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Responsabilidades

El Colegio Nuestra Madre de Mercedes, a parte de las responsabilidades que le son propias frente al Sistema de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Asume como responsabilidades aquellas determinadas por la Ley 1620 de 2013 en su artículo 17, a saber:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso

participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Definiciones

Conflicto: “Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses”.

Conflictos manejados inadecuadamente: “Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados”.

Agresión escolar: “Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica”.

- a. Agresión física: “Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otros”.
- b. Agresión verbal: “Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas”.
- c. Agresión gestual: “Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros”.

- d. Agresión relacional: “Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros”.
- e. Agresión Electrónica: “Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía”.

Acoso escolar o bullying: la Ley 1620 de 2013 la define como “aquella conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno”. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

El bullying puede ocurrir a través del celular, en persona, por escrito, en la escuela, en el barrio, en algún transporte, o en otros espacios donde los y las estudiantes se encuentran con

frecuencia, como las redes sociales. Sea donde sea, el bullying no debe permitirse, es inaceptable.

Ciberacoso: De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, se define como la “forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado”.

Violencia sexual: “De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

Toda agresión no es bullying

Es importante distinguir las situaciones de acoso que podemos encuadrar en el bullying de otras manifestaciones agresivas esporádicas que no son propiamente bullying, como las habituales “bromas”, los juegos bruscos o peleas que, a menudo, se dan entre compañeros y compañeras en el ámbito escolar. Se debe contemplar que es frecuente en las relaciones entre pares que surjan desacuerdos que generan conflictos y malos tratos entre ellas y ellos, sin que deban ser considerados como situaciones de acoso propiamente dichas. Las peleas, los problemas entre compañeros y compañeras o entre amigos y amigas, el uso de “malas palabras” o vocabulario inapropiado son frecuentes en todas las poblaciones de niños, niñas y adolescentes.

Desde luego, tales hábitos merecen ser tratados en la escuela, dando una respuesta apropiada que no naturalice esas formas de relación. Sin embargo, si estos escenarios no son resueltos adecuadamente, podrían evolucionar hacia situaciones de acoso constante. Otra distinción importante es la que se da en las situaciones de conflicto intragrupal, en las que uno o más estudiantes se desafían o enfrentan en peleas, a fin de resolver sus conflictos o para asentar la supremacía de una persona sobre las demás o de un grupo sobre otro. En otras palabras, para distinguir cuando se presenta un caso de violencia escolar y un caso de acoso escolar se debe tener en cuenta lo siguiente:

VIOLENCIA ESCOLAR	ACOSO ESCOLAR
Es directa y con un objetivo claro; es ocasional.	Es directo y con un objetivo claro y sistemático; es continuo.
Es verbal, física o virtual.	Es verbal, psicológico, virtual o físico.
Se ve al otro como un rival a vencer.	Se ve al otro como una víctima.
Los testigos están polarizados.	Los testigos son pasivos o están a favor del victimario.
Generalmente se da entre pares.	Siempre va existir un desequilibrio de poder entre las partes involucradas.
Se da para aclarar rol de poder.	Se da para imponer el poder a través de la fuerza; es excluyente.
La agresión es visible.	La agresión trata de ser menos evidente.
Los testigos informan con mayor libertad la agresión.	Los testigos se sienten intimidados para dar la información.

Protocolos de la Ruta de Atención

Promoción.

Son las políticas institucionales que fomentan la convivencia y el mejoramiento del clima escolar, en virtud de lo cual se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Elaboración y ejecución de talleres, conferencias, carteleras, escuela de padres, convivencias y capacitaciones externas sobre el tema. (Comunicación asertiva, resolución de conflictos, autoestima, sexualidad sana y responsable, uso del tiempo libre, manejo de redes sociales, entre otras).
- Articulación de las áreas de ética y valores, tecnología e informática, ciencias naturales y ciencias sociales en el fortalecimiento de la construcción de ciudadanía, valores humanos y educación sexual y reproductiva.
- Transversalidad del proyecto de la educación sexual y proyecto del uso del tiempo libre.
- Elaboración de un proyecto institucional para la promoción de la convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos, liderado por las áreas de ciencias sociales, ética y valores, educación religiosa y el departamento de psicología.
- Las propuestas de los candidatos a la personería y vocería deben liderar campañas para promover la convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Prevención.

“Se consideran acciones de prevención aquellas que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa”. Hacen parte de estas acciones:

- Elaboración de un diagnóstico de los factores de riesgo que pueden originar la problemática de la violencia escolar.
- El afianzamiento de los principios pedagógicos institucionales en todos los miembros de toda la comunidad.
- Adecuación en los planes de área de ciencias sociales, ética y valores y educación religiosa.
- Formación continua en los aspectos de convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos a la comunidad educativa.
- Generar conciencia de la importancia del derecho a la intimidad.
- Participación activa de los padres de familia o acudientes para el fortalecimiento de la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Conformación de un comité por niveles de escolaridad (Nivel 1: grados Preescolar a segundo, Nivel 2: grados tercero a quinto, Nivel 3: grados sexto a octavo, Nivel 4: grados noveno a once). Este contará con la participación permanente de la rectora, la coordinadora de orden y convivencia y la psicóloga, además de los directores de grupo y los maestros que atienden cada nivel. Su función será analizar las situaciones comportamentales que afectan el clima escolar para determinar estrategias oportunas de intervención y prevenir situaciones que afecten la convivencia entre los miembros de la institución.

- Recepción de quejas e información acerca de aquellas situaciones cotidianas que afectan la convivencia. Estas serán recibidas inicialmente por el director de grupo quien comunicará la situación en la reunión de nivel que se lleva a cabo cada mes. Se dejará evidencia por escrito, en el libro de actas del comité de nivel, de aquellas situaciones y las estrategias para su tratamiento.

Atención.

“Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de la institución”.

Acciones del componente de atención:

- Recepción de la solicitud de atención, la cual se diligencia a través de un formato elaborado por la institución para describir los hechos. Las personas encargadas de recibir esta información serán los miembros del comité de convivencia escolar, personal docente, administrativo o directivas, quienes presentarán el formato diligenciado de manera inmediata a la rectora.
- La rectora de la institución comunicará por escrito (con un plazo máximo de dos días hábiles) a los padres de familia o acudientes de los estudiantes implicados que han sido remitidos al comité de convivencia escolar.
- Las partes implicadas en compañía de los padres de familia o acudientes recibirán y diligenciarán los formatos para hacer los respectivos descargos.

- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes del mismo sobre la situación ocurrida.
- El comité estudiará el caso y convocará a las personas implicadas en el hecho, incluyendo a los padres de familia o acudientes del estudiante.
- Las situaciones que clasifiquen como **Tipo I** se tratarán de la siguiente manera:
 - a. Reunir a las partes involucradas para que expongan sus puntos de vista.
 - b. Fijar formas de solución, reconciliación y reparación entre las partes involucradas.
 - c. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos asumidos.
 - d. De acuerdo con el tipo de situación, se procederá según el manual de convivencia.
- Las situaciones que clasifiquen como **Tipo II** se tratarán de la siguiente manera:
 - a. En caso de lesión física o psicológica se remite al afectado, inmediatamente, a la entidad competente.
 - b. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.
 - c. Determinar las acciones restaurativas así como las estrategias formativas a las que hubiere lugar, y realizar el respectivo seguimiento.
 - d. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todas las actuaciones y decisiones adoptadas.
 - e. El presidente del comité de convivencia escolar reportará la información del caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

- Las situaciones que clasifiquen como **Tipo III** se tratarán de la siguiente manera:
 - a. En caso de lesión física o psicológica se remite al afectado, inmediatamente, a la entidad competente.
 - b. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
 - c. Sin importar que la situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará de manera inmediata las medidas propias del establecimiento educativo.
 - d. El presidente del comité de convivencia escolar reportará la información del caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- En los casos de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos causados por agentes externos a la institución, la rectora denunciará ante las entidades competentes.

Parágrafo

Una vez analizado el caso por el Comité de Convivencia Escolar y clasificado según el tipo de situación, este será remitido al Consejo Directivo para que determine la estrategia formativa.

Seguimiento.

El Comité de Convivencia Escolar hará registro, seguimiento y evaluación de las situaciones Tipo I, II y III que hayan sido reportadas.

El comité comunicará oportunamente la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Responsables:

Las personas responsables de hacer el seguimiento a los casos reportados serán los integrantes del Comité de Convivencia Escolar, apoyado por los directores de grupo.

Criterios:

El Comité de Convivencia Escolar hará un rastreo de los comportamientos y actitudes que los y las estudiantes manifiesten después de aplicada la estrategia pedagógica-formativa, establecerá diálogos con los y las estudiantes, maestros y padres de familia con el fin de recoger información para acompañar los procesos del estudiantes y padres de familia, según sea el caso.

Si el caso fue tratado y sancionado por entidades externas a la institución, la rectora solicitará un informe en donde se nos señale estrategias de aplicación en el ámbito escolar.

Registro de los casos:

El Comité de Convivencia Escolar dispondrá de formatos para registrar cada uno de los casos tratados. Este consta de:

1. Formato para la descripción de la primera persona que recibe el caso.
2. Formato para la descripción de los hechos por parte del estudiante afectado(a).
3. Formato para la descripción comportamientos y manifestaciones verbales del estudiante en casa, que será diligenciado por los padres de familia (tanto para la víctima como para el agresor).

4. Formato para la descripción de las personas implicadas en los hechos.
5. Formato para el análisis de los hechos y estrategias a aplicar, diligenciado por el Comité de Convivencia Escolar.

El comité en sus sesiones ordinarias estará atento a las estrategias aplicadas en los diferentes casos y estaremos buscando nuevas formas para acompañar los procesos para el restablecimiento de la convivencia. Además se realizarán actividades que ayuden a mejorar el clima escolar.

Protocolos para la protección de datos:

Autorización de los padres.

Los padres de familia y/o acudientes de las estudiantes de manera expresa autorizamos al colegio, el tratamiento recolección, almacenamiento, uso y supresión de los datos personales indispensables, opcionales y sensibles del estudiante, así como de los padres y/o acudientes que se requieran o que estén relacionados o con la prestación del servicio educativo contratado. Así mismo, autorizamos la transferencia de datos a las entidades públicas y administrativas en ejercicio de las competencias legales o por orden judicial, (Ley 1581 de 2012, Decreto Reglamentario 1377 de 2013). El colegio no utilizará de ninguna manera los datos personales del estudiante o sus padres y/o acudiente para fines comerciales.

Principio de seguridad.

La información suministrada por las estudiantes, familias o acudientes, será manejada por el Colegio Nuestra Madre de Mercedes con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para salvaguardar los registros evitando así su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado por los propietarios de la misma. Además garantizará la confidencialidad de las personas que informen sobre las situaciones que afecten la convivencia o vulneren los derechos humanos sexuales o reproductivos, evitando así cualquier acción que se pueda desencadenar en su contra.

Principio de confidencialidad:

Todas las personas que laboren en el Colegio Nuestra Madre de Mercedes, y administren, manejen, actualicen o tengan acceso a informaciones de cualquier índole que se encuentre en las Bases de Datos del colegio, están obligadas a garantizar la reserva y confidencialidad de la información. Por lo que se comprometen a manejar la reserva y no revelar ni filtrar por ningún medio la información que este bajo su estricta responsabilidad, salvo cuando se trate de actividades autorizadas expresamente por la ley de protección de datos. Esta responsabilidad persiste y se mantendrá inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores para las que había sido contratada la persona.

Definición de situaciones y procedimiento para la solución de conflictos

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Se consideran situaciones de Tipo I:

1. Irrespetar el turno en espacios de uso comunitario: tienda escolar, baños, puertas de acceso, salidas y demás sitios que se requieran.
2. Irrespeto a maestros u otro miembro de la comunidad de forma verbal o no verbal.
3. Promover, participar o encubrir actos de indisciplina colectiva como abucheos, silbatinas, burlas o gritos extemporáneos que interrumpen las clases o los diferentes eventos escolares.
4. Dar falsas alarmas para crear pánico colectivo.
5. Indisponer el hogar con el Colegio o los profesores, transmitiendo información distorsionada.
6. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la institución.

7. Daños intencionales a los símbolos patrios, objetos religiosos o de patrimonio cultural.
8. Emitir Información distorsionada que afecte la privacidad, reputación o la sana convivencia entre los miembros de la institución.
9. Denigrar de la institución a través de actos o comentarios que atenten contra su buen nombre.

Debido Proceso.

Las situaciones que clasifiquen como **Tipo I** se tratarán de la siguiente manera:

1. Se detecta la situación.
2. Se reúne a las partes involucradas para que expongan su versión de los hechos.
3. Se establece el diálogo con el estudiante implicado(a) para conocer su versión de los hechos.
4. Quien detecte la situación la escribe en el cuaderno de registro, citando el artículo y el numeral del manual de convivencia.
5. Se fijan formas de solución, reconciliación y reparación entre las partes involucradas. Las cuales se dejarán por escrito en el mismo cuaderno.
6. El estudiante firmará el cuaderno como constancia del conocimiento de esta anotación, de negarse a firmar se remitirá a coordinación.
7. Se realizará seguimiento del caso y de los compromisos asumidos.

8. Quien detecte la tercera situación en el mismo período académico, citará al padre de familia, dejará registro en el acta de seguimiento formativo y hará aclaración en el cuaderno de registro sobre la citación.
9. Si el estudiante sólo presenta una anotación en el periodo, se le notificará al padre de familia en la entrega de informes del periodo correspondiente.
10. En caso de no observarse un cambio favorable en el comportamiento del estudiante, se remitirá a coordinación para iniciar un proceso disciplinario.
11. En caso de agotarse todos los recursos anteriormente descritos, el colegio en consenso con los padres de familia, procederá a hacer remisión a la empresa prestadora del servicio de salud, para evaluar la condición del estudiante e identificar posibles trastornos psicológicos que no le permitan desarrollarse de manera adecuada con sus pares. El colegio solicitará a los profesionales de la salud que atiendan el caso, un informe con las estrategias a seguir con el estudiante.

Estrategias pedagógico – formativas

Son las estrategias que se aplican para la formación y reflexión ante los conflictos en los que participe el estudiante, de manera individual o grupal dentro y fuera de la institución. Tiene como propósito la prevención, solución, reconciliación y reparación entre las partes involucradas en pro de una sana convivencia.

En el Colegio Nuestra Madre de Mercedes, se proponen estrategias pedagógicas como alternativas de solución, que permiten asumir las situaciones de afectación a la convivencia,

como oportunidades para el aprendizaje y la práctica competencias ciudadanas de la comunidad educativa. Entre ellas se encuentran:

- Transformar las prácticas pedagógicas que conduzcan a una educación más humanizante para que los espacios en el aula de clase sean espacios de diálogo, concertación y encuentro de experiencias.
- Construir escenarios de diálogo con todos los miembros de la comunidad educativa con el ánimo de mejorar y buscar soluciones reales y posibles a las dificultades más recurrentes en el colegio.
- Fortalecer la construcción de la persona, desde la implementación de las competencias ciudadanas en todas las áreas, para que sean sujetos de responsabilidad ética y corresponsabilidad.
- Desarrollar en los y las estudiantes el pensamiento crítico y asertivo capaz de intervenir en los distintos escenarios en los que convive
- Formar las familias para que propicien el dialogo y la concertación con sus hijos(as) evitando así que se utilice el maltrato físico

Adicionalmente se establecen las siguientes estrategias pedagógico-formativas, para intervenir las situaciones **Tipo I:**

1. Diálogo con el estudiante, dirigido por el maestro(a) o director(a) de grupo.
2. Diálogo o acción reparadora del estudiante responsable hacia la persona afectada.
3. Cuando la situación es de conocimiento grupal, se puede crear una actividad de reflexión ante un grupo sobre el valor que se ve afectado.
4. Elaboración de material visual que contenga un mensaje sobre el valor que se ve afectado.
5. Compromiso pedagógico o de comportamiento, que prevea correctivos y objetivos concretos para alcanzar en un tiempo prudencial, firmado por el estudiante, padres de familia o acudiente, educador, coordinadora y rectora.
6. Remisión a psicología o instituciones externas, si en el transcurso del procedimiento para la aplicación de las estrategias pedagógicas, así lo requiere.

Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo de situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se consideran situaciones de Tipo II:

1. Promover, participar o encubrir actos de indisciplina colectiva como abucheos, silbatinas, burlas o gritos que afecten a la integridad de la persona.

2. Emitir información distorsionada que afecte la privacidad, reputación o la sana convivencia entre los miembros de la institución.
3. Agredir o participar en acciones que deriven en lesiones físicas a algún miembro de la comunidad educativa.
4. Maltratar verbal, física o emocionalmente de forma personal o a través de otros medios a cualquier miembro de la institución y la comunidad en general.
5. Tomar o publicar fotografías o videos que atenten contra la integridad de los miembros de la comunidad educativa o la buena imagen del colegio dentro o fuera de la institución.
6. Organizar o participar en peleas dentro o fuera de la institución.

Debido Proceso

Para clasificar un conflicto como **Tipo II**, se seguirá el protocolo de la Ruta de Atención Integral que tiene dispuesto la Institución.

Con la atención se buscan acciones que permitan la implementación y aplicación de los protocolos internos del colegio para asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El protocolo a seguir es el siguiente:

1. Solicitud de atención, en el caso considerar que un estudiante está siendo víctima de acoso escolar, la persona que detecte la situación debe diligenciar, a través de un formato elaborado por la institución para describir los hechos, la denuncia formal. Las personas encargadas de

recibir esta información serán los miembros del comité de convivencia escolar, personal docente, administrativo o directivos, quienes presentarán el formato diligenciado de manera inmediata a la rectora.

2. La rectora de la institución comunicará por escrito (con un plazo máximo de tres días hábiles) a los padres de familia o acudientes de los y las estudiantes implicadas que han sido remitidas al comité de convivencia escolar.
3. Las partes implicadas en compañía de los padres de familia o acudientes recibirán y diligenciarán los formatos para hacer los respectivos descargos.
4. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes del mismo sobre la situación ocurrida.
5. El comité estudiará el caso y convocará a las personas implicadas en el hecho, incluyendo a los padres de familia o acudientes del estudiante, en caso de ser necesario.
6. Las situaciones que clasifiquen como **Tipo II** se tratarán de la siguiente manera:
 - a. En caso de lesión física o psicológica se remite al afectado, inmediatamente, a la entidad competente.
 - b. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.

- c. Determinar las acciones restaurativas así como las estrategias formativas a las que hubiere lugar, y realizar el respectivo seguimiento.
- d. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todas las actuaciones y decisiones adoptadas.
- e. El presidente del comité de convivencia escolar reportará la información del caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- f. Una vez analizado el caso por el Comité de Convivencia Escolar y clasificado según el tipo de situación, este será remitido al Consejo Directivo para que determine la estrategia formativa.

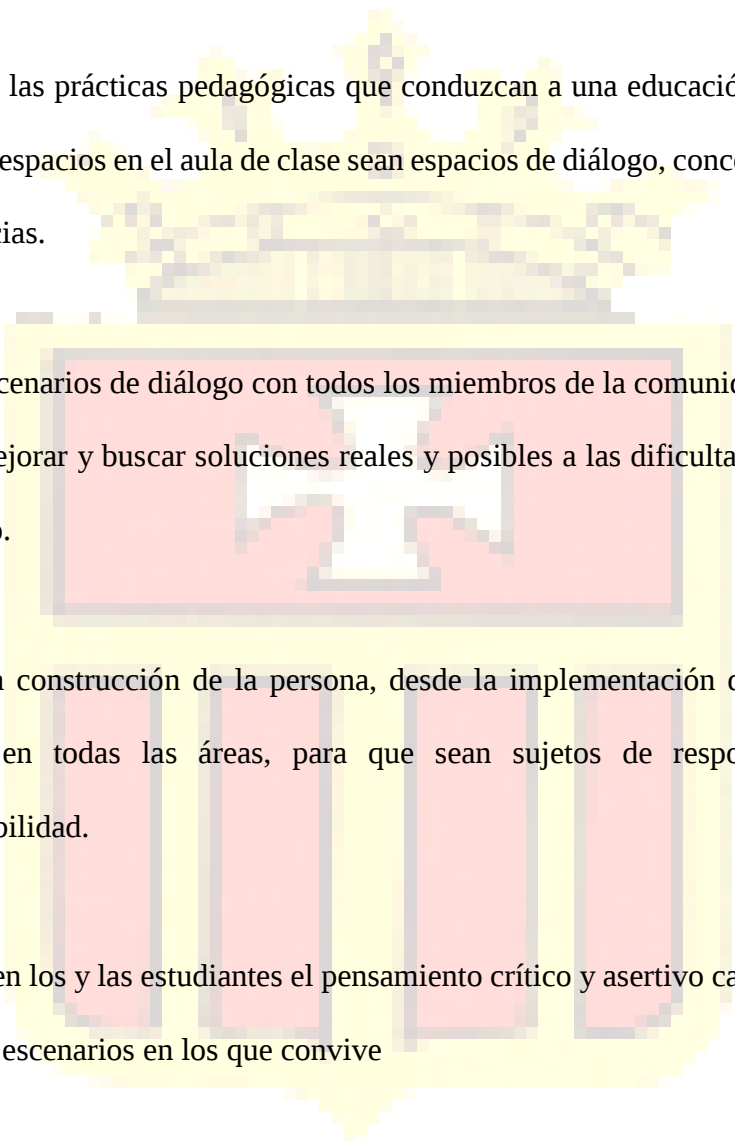
Parágrafo: En caso de agotarse todos los recursos anteriormente descritos, el colegio en consenso con los padres de familia, procederá a hacer remisión a la empresa prestadora del servicio de salud, para evaluar la condición del estudiante e identificar posibles trastornos psicológicos que no le permitan desarrollarse de manera adecuada con sus pares.

El colegio les solicitará a los profesionales de la salud que atiendan el caso, un informe con las estrategias a seguir con el estudiante.

Estrategias pedagógico-formativas

Son las estrategias que se aplican para la formación y reflexión ante los conflictos en los que participe el estudiante, de manera individual o grupal dentro y fuera de la institución. Tiene como propósito la prevención, solución, reconciliación y reparación entre las partes involucradas en pro de una sana convivencia.

En el Colegio Nuestra Madre de Mercedes, se proponen estrategias pedagógicas como alternativas de solución, que permiten asumir las situaciones de afectación a la convivencia, como oportunidades para el aprendizaje y la práctica competencias ciudadanas de la comunidad educativa. Entre ellas se encuentran:

- 
- El escudo del colegio es un elemento central de la página. Está dividido en tres secciones horizontales. La parte superior es un triángulo amarillo con un sol radiante en el centro. La parte media es un rectángulo rojo con un símbolo blanco que parece una cruz o una 'M' estilizada. La parte inferior es un rectángulo rojo con tres franjas verticales amarillas.
- Transformar las prácticas pedagógicas que conduzcan a una educación más humanizante para que los espacios en el aula de clase sean espacios de diálogo, concertación y encuentro de experiencias.
 - Construir escenarios de diálogo con todos los miembros de la comunidad educativa con el ánimo de mejorar y buscar soluciones reales y posibles a las dificultades más recurrentes en el colegio.
 - Fortalecer la construcción de la persona, desde la implementación de las competencias ciudadanas en todas las áreas, para que sean sujetos de responsabilidad ética y corresponsabilidad.
 - Desarrollar en los y las estudiantes el pensamiento crítico y asertivo capaz de intervenir en los distintos escenarios en los que convive
 - Formar las familias para que propicien el dialogo y la concertación con sus hijos(as) evitando así que se utilice el maltrato físico

Adicionalmente se establecen las siguientes estrategias pedagógico-formativas, para intervenir las situaciones **Tipo II:**

1. Retiro temporal de la institución de uno (1) a tres (3) días (En acuerdo con los padres de familia o acudiente).
2. Suspensión de la beca si la tiene.
3. No renovación del contrato de matrícula: la matrícula es un contrato bilateral que se renueva anualmente cuando las dos partes (colegio y familia del estudiante) están de acuerdo a partir del cumplimiento de algunas condiciones a las cuales se comprometen ambos.
4. Jornada de reflexión de uno (1) a tres (3) días dirigido por la psico-orientadora del colegio.
5. Remisión a psicología o instituciones externas, si en el transcurso del procedimiento para la aplicación de las estrategias pedagógicas, así lo requiere.
6. Cancelación de matrícula de forma inmediata.
7. Informar a las autoridades competentes sobre la falta cometida.

Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Se consideran situaciones de Tipo III:

1. Porte o utilización de armas, instrumentos peligrosos o elementos explosivos.
2. Cualquier acto que atente contra el derecho a la vida.
3. Atraco a mano armada, secuestro, sicariato, tráfico de alucinógenos, amenaza o chantaje.
4. Acoso o provocación sexual, exhibicionismo, violación o intento de violación.
5. Formar o hacer parte de bandas, barras o pandillas con fines amorales o destructivos.
6. Hurto.
7. Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes.
8. Consumo de cigarrillo, bebidas embriagantes o alucinógenos; así como también portarlas, suministrarlas o venderlas en cualquiera de sus manifestaciones.
9. Traer o difundir revistas, fotos o videos con imágenes pornográficas.
10. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero(a) o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden comportamental o académico.
11. Utilizar los símbolos de la institución con el fin de falsificarlos o alterarlos.
12. La violación de los protocolos de seguridad de la red informática de la institución con el fin de dañar archivos, instalar programas no autorizados, adulterar información y obtener información confidencial de la institución.
13. Cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano, el código de policía y en el código de infancia y adolescencia.

Debido proceso

Las situaciones que clasifiquen como **Tipo III** se tratarán de la siguiente manera:

1. En caso de lesión física o psicológica se remite al afectado, inmediatamente, a la entidad competente.
2. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Sin importar que la situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará de manera inmediata las medidas propias del establecimiento educativo.
4. El presidente del comité de convivencia escolar reportará la información del caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
5. Una vez analizado el caso por el Comité de Convivencia Escolar y clasificado según el tipo de situación, este será remitido al Consejo Directivo para que determine la estrategia formativa.
6. En los casos de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos causados por agentes externos a la institución, la rectora denunciará ante las entidades competentes.

Parágrafo: En caso de agotarse todos los recursos anteriormente descritos, el colegio en consenso con los padres de familia, procederá a hacer remisión a la empresa prestadora del servicio de salud, para evaluar la condición del estudiante e identificar posibles trastornos psicológicos que no le permitan desarrollarse de manera adecuada con sus pares.

El colegio solicitará a los profesionales de la salud que atiendan el caso, un informe con las estrategias a seguir con el estudiante.

Estrategias pedagógico-formativas

Son las estrategias que se aplican para la formación y reflexión ante los conflictos en los que participe el estudiante, de manera individual o grupal dentro y fuera de la institución. Tiene como propósito la prevención, solución, reconciliación y reparación entre las partes involucradas en pro de una sana convivencia.

En el Colegio Nuestra Madre de Mercedes, se proponen estrategias pedagógicas como alternativas de solución, que permiten asumir las situaciones de afectación a la convivencia, como oportunidades para el aprendizaje y la práctica competencias ciudadanas de la comunidad educativa. Entre ellas se encuentran:

- Transformar las prácticas pedagógicas que conduzcan a una educación más humanizante para que los espacios en el aula de clase sean espacios de diálogo, concertación y encuentro de experiencias.
- Construir escenarios de diálogo con todos los miembros de la comunidad educativa con el ánimo de mejorar y buscar soluciones reales y posibles a las dificultades más recurrentes en el colegio.
- Fortalecer la construcción de la persona, desde la implementación de las competencias ciudadanas en todas las áreas, para que sean sujetos de responsabilidad ética y corresponsabilidad.

- Desarrollar en los y las estudiantes el pensamiento crítico y asertivo capaz de intervenir en los distintos escenarios en los que convive
- Formar las familias para que propicien el dialogo y la concertación con sus hijos(as) evitando así que se utilice el maltrato físico

Adicionalmente se establecen las siguientes estrategias pedagógico-formativas, para intervenir las situaciones **Tipo III:**

1. Retiro temporal de la institución de uno (1) a tres (3) días (En acuerdo con los padres de familia o acudiente).
2. Suspensión de la beca si la tiene.
3. No renovación del contrato de matrícula: la matrícula es un contrato bilateral que se renueva anualmente cuando las dos partes (colegio y familia del estudiante) están de acuerdo a partir del cumplimiento de algunas condiciones a las cuales se comprometen ambos.
4. Jornada de reflexión de uno (1) a tres (3) días dirigido por la psico-orientadora del colegio.
5. Remisión a psicología o instituciones externas, si en el transcurso del procedimiento para la aplicación de las estrategias pedagógicas, así lo requiere.
6. Cancelación de matrícula de forma inmediata.
7. Informar a las autoridades competentes sobre la falta cometida

Directorio

ENTIDAD	NÚMERO TELEFÓNICO
Policía Nacional	5112590
Unidad de Infancia y Adolescencia	4939392
Defensoría de Familia	2113000
Comisaría de Familia Teléfono:	2546061 - 2924322
Defensoría de Familia. Teléfono:	2546061 - 2924322
Inspector de Policía	2740069
ICBF	4165566
Hospital más cercano: unidad Intermedia de San Javier	4930991
Defensa Civil	2924708
Medicina Legal	4548230
Cruz Roja	350 53 00
Secretaria de Salud de Medellín	4444448
Línea contra el abuso sexual	01800112440
Defensoría del Pueblo	5114381
Carisma	4924000

CAPÍTULO OCTAVO: SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – DECRETO 1290 DE 2009

El Colegio Nuestra Madre de Mercedes considera la evaluación como un proceso continuo que apunta a la valoración del nivel de desempeño de sus estudiantes, con el fin de establecer estrategias de mejoramiento y toma de decisiones referentes a la formación integral y promoción de los mismos.

Escala de valoración

Se considera un estudiante con **desempeño superior** cuando cumpla todas las siguientes condiciones:

- ✓ Alcance la totalidad de las competencias propuestas en cada una de las áreas o asignaturas con un nota cuantitativa de 4.8 a 5.0, sin recurrir a actividades de nivelación y refuerzo dentro del periodo
- ✓ Manifieste interés, amplíe la información tratada en clase y comparta lo que sabe con sus compañeras y compañeros.

Se considera un estudiante con **desempeño alto** cuando cumpla todas las siguientes condiciones:

- ✓ Alcance con un mínimo de dificultad la totalidad de las competencias propuestas en las diferentes áreas con una nota cuantitativa de 4.0 a 4.7, sin recurrir a actividades de nivelación y refuerzo dentro del periodo.
- ✓ Manifieste interés, amplíe la información tratada en clase y comparta lo que sabe con sus compañeras y compañeros.

Se considera un estudiante con **desempeño básico** cuando cumpla todas las siguientes condiciones:

- ✓ Alcance las competencias mínimas propuestas por las áreas con una nota cuantitativa de 3.0 a 3.9, recurriendo o no a actividades de nivelación y refuerzo dentro del periodo.

- ✓ Presente altibajos en su desempeño en el aspecto cognitivo, actitudinal o procedimental.

Se considera un estudiante con **desempeño bajo** cuando cumpla las siguientes condiciones:

- ✓ Después de realizar distintas actividades de nivelación y refuerzo durante el periodo no alcance las competencias mínimas básicas propuestas por cada una de las áreas con una nota cuantitativa de 1.0 a 2.9.
- ✓ Le cueste desarrollar actividades pedagógicas requeridas por el área y presente poco interés hacia ellas.
- ✓ Se le dificulte ampliar la información tratada en clase.

El Colegio Nuestra Madre de Mercedes estableció de común acuerdo entre el personal directivo, el personal docente, estudiantes y padres de familia de la Comunidad Mercedaria, una calificación interna cuantitativa de 1.0 a 5.0, teniendo en cuenta la siguiente escala:

Desempeño superior	de 4.8 a 5.0
Desempeño alto	de 4.0 a 4.7
Desempeño básico	de 3.0 a 3.9
Desempeño bajo	de 1.0 a 2.9

La nota que aparecerá en los distintos boletines académicos y que será entregada a los padres de familia o acudientes, será cualitativa y cuantitativa.

Con el uso de esta escala valorativa se pretende:

- ✓ Una mayor objetividad en el proceso de evaluación de estudiantes.
- ✓ Más precisión por parte del educador al determinar la valoración definitiva.
- ✓ Más claridad por parte del alumnado y padres de familia o acudientes del proceso académico que llevan las y los estudiantes durante el periodo.

Parágrafo 1

Para promediar la nota final del período en cualquier asignatura, cada docente tendrá en cuenta los siguientes valores:

- ✓ Dimensión cognitiva 55% (**esta dimensión se divide en un 20% correspondiente a la evaluación de periodo y el restante 35% de seguimiento).**
- ✓ Dimensión procedimental 40%
- ✓ Dimensión actitudinal 5%

La sumatoria de estos porcentajes dará la nota final del período académico en cada asignatura.

La Dimensión Cognitiva contiene:

- ✓ Evaluación de periodo
- ✓ Talleres evaluativos
- ✓ Exposiciones
- ✓ Quices

La Dimensión Procedimental contiene:

- ✓ Tareas
- ✓ Trabajos escritos
- ✓ Talleres
- ✓ Actividades de clase
- ✓ Participación

La Dimensión Actitudinal contiene:

La autoevaluación que realiza cada estudiante de acuerdo a los ítems establecidos por la Institución. **(Ver anexo 1)**

Parágrafo 2

En caso de que un estudiante presente una excusa por inasistencia injustificada según criterio de la institución, no podrá presentar evaluaciones y actividades académicas realizadas durante su ausencia.

Estrategias de apoyo para estudiantes

Pre-informe: es la comunicación oral o escrita que se da a los padres de familia a partir de la quinta semana de cada período académico, informando las dificultades que hasta el momento presentan las y los estudiantes en su proceso en cada área o asignatura.

Nivelación: es un proceso permanente que se realiza durante todo el año escolar; después de la sexta semana de cada periodo académico. Éste estará dirigido a las y los estudiantes que a partir del pre- informe presenten una nota menor o igual a 3.2 y se desarrollará de manera extra clase.

Recuperación: al finalizar el periodo académico las y los estudiantes tendrán derecho a recuperar la asignatura, si asisten a las nivelaciones programadas, realizan el taller propuesto desde las diferentes asignaturas y presentan la evaluación.

El taller realizado y entregado al maestro tendrá una valoración del 30% y el examen de un 70%, en caso de no asistir al proceso de **recuperación** el estudiante permanecerá con la nota obtenida al finalizar el periodo académico. Si la recuperación es aprobada la valoración tendrá la siguiente equivalencia.

- ✓ Si el proceso de recuperación presenta un rango de valoración entre 3.0 a 3.99 la nota final del periodo será 3.0.
- ✓ Si el proceso de recuperación presenta un rango de valoración entre 4.0 a 4.49 la nota final del periodo será 3.3.
- ✓ Si el proceso de recuperación presenta un rango de valoración entre 4.5 a 5.0 la nota final del periodo será 3.5.
- ✓ En el caso de que un estudiante repruebe la recuperación (2.9 hacia abajo), se asignará la nota mayor obtenida entre el resultado del periodo académico o el del proceso de recuperación, según corresponda.

Parágrafo 1

En Coordinación Académica permanecerán las evaluaciones de periodo de los y las estudiantes que hayan perdido el proceso de recuperación. Si el padre de familia lo requiere se le hará entrega de una copia.

Boletines académicos de primero a once

El año escolar se dividirá en cuatro períodos académicos. En cada uno de ellos, a los padres de familia o acudientes se les entregará un boletín académico que dará razón del desempeño académico de su hijo(a) en todas las áreas y asignaturas con una valoración cuantitativa y cualitativa. También allí se informará sobre fortalezas y/o debilidades que haya presentado el estudiante en cualquiera de las distintas áreas o asignaturas en que obtuvo un desempeño bajo con sus respectivas recomendaciones y estrategias a desarrollar. Al finalizar el año escolar se entregará un informe definitivo del proceso académico.

Conducto regular aspecto académico

1. Diálogo entre el estudiante y el docente con el cual se presenta la dificultad académica.
2. En caso de no haber acuerdo en el diálogo, el estudiante implicado se remitirá al director de grupo. Éste dialogará con el docente implicado en el desacuerdo académico.

3. De no llegar a un acuerdo, se remitirá el caso al coordinador(a) académico. Éste estudiará las evidencias, hablará con los implicados y tomará una decisión al respecto.
4. Si continúa el desacuerdo, el coordinador(a) académico remitirá el caso al Consejo Académico para que esta comisión estudie lo sucedido, hable con los implicados y emita su juicio al respecto.
5. Si persiste la dificultad se pasará este asunto al Consejo Directivo, quien una vez analice las evidencias y hable con los implicados, tomará una decisión final al respecto.

Atención a estudiantes con dificultades especiales para el aprendizaje

Se entiende por estudiantes con dificultades especiales para el aprendizaje aquellos niños, niñas y adolescentes que a pesar de tener las condiciones óptimas en el acompañamiento familiar y en hábitos de estudio, no alcanzan a tener un nivel básico en su rendimiento académico, porque la causa obedece a componentes biológicos o neurológicos que se alejan del control de la persona o de su entorno socio-familiar y pedagógico.

Para el colegio Nuestra Madre de Mercedes las adecuaciones curriculares se ajustan a las necesidades que presentan los niños, niñas y adolescentes con dificultades en el proceso de aprendizaje escolar.

Algunas adecuaciones a los elementos del currículo son:

Adecuación en propósitos: se refiere a la posibilidad de priorizar los propósitos sin que implique, necesariamente, la renuncia a otros. Se modifica el tipo y grado de aprendizaje y la temporalización del mismo, es decir, se programan competencias a tiempos mayores o menores de lo usuales.

Adecuación de contenidos: hace referencia a la selección, jerarquización, grado, amplitud y profundidad de los contenidos. Se encamina a la congruencia entre las actividades previstas y su consecuente desarrollo.

Adecuación de metodología y didáctica: es la modificación que se realiza en la organización del grupo, en las técnicas y estrategias didácticas para la enseñanza. Implica hacer más dinámica la información en cuanto a la puesta en práctica de distintos lenguajes y formas de representación que favorezcan la interiorización comprensiva de los contenidos escolares.

Adecuación de los procedimientos de valoración del proceso de aprendizaje: comprende la utilización de diversas técnicas, procedimientos e instrumentos de evaluación, así como la consideración de tiempos específicos para la aplicación de sus criterios.

Realizar adecuaciones curriculares significa ayudar a estimular la creatividad y curiosidad acerca de la enseñanza y del aprendizaje escolar. Equivale a investigar los fenómenos educativos y utilizar estrategias que permitan elevar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes.

A continuación se describe el proceso que se llevará con los y las estudiantes que se presume tienen dificultades especiales en su proceso de aprendizaje:

1. Observación de la estudiante en el aula.
2. Citación a los padres por parte del director de grupo para analizar posibles causas de las dificultades que están siendo observadas. Se establece compromiso con los padres y el estudiante por escrito. A los padres se les sugiere estrategias pedagógicas para la casa que puedan ayudar al niño, niña o adolescente a la superación de la dificultad.
3. Remisión psicológica de la Institución para descartar dificultades de tipo emocional o carencia de hábitos de estudio u otro trastorno que pueda estar afectando su rendimiento escolar.
4. Se continúa en observación y seguimiento por un período mínimo de seis meses cuando son estudiantes de los grados de transición o primero, o cuando ingresa a la Institución por primera vez.
5. Remisión a evaluación externa con el especialista.
6. Análisis de resultados de evaluación con la familia para establecer pautas que faciliten el aprendizaje del niño, niña o adolescente tanto en la Institución como en su ambiente socio-familiar.

7. Informe de los resultados de la evaluación a los docentes para las respectivas adecuaciones curriculares.
8. Reuniones periódicas (mensuales) con padres de familia y docentes para dar información de los cambios, dificultades, avances, establecer estímulos y recibir información del especialista.

Cuando los padres de familia por diferentes razones no pueden seguir la terapia, se brinda asesoría psicológica con pautas generales para el manejo de la dificultad; pero cuando se da una negación como la resistencia a aceptar el diagnóstico se les sugiere a los padres de familia el cambio de Institución para facilitar su proceso.

Promoción de estudiantes de los grados primero a décimo

Un educando(a) será promovido(a) al grado siguiente si al finalizar el año obtiene:

- ✓ Un desempeño superior, alto o básico en todas áreas que el colegio ofrece.
- ✓ Un desempeño superior, alto o básico en todas las áreas, **salvo en una**, en la que obtiene un desempeño bajo.
- ✓ No acumule una inasistencia a clase superior al 10%, sin excusa justificada por las directivas de la Institución.

Parágrafo 1:

Para los estudiantes de los grados Primero y Segundo el área de Humanidades se divide en el siguiente porcentaje:

70% Lengua Castellana

30% Inglés

Parágrafo 2:

Las y los educandos del grado Primero **no serán promovidos**, si al finalizar el año escolar, no alcanzan las competencias básicas del proceso lector escritor.

La NO promoción de estudiantes

Un estudiante **no será promovido(a)** al grado siguiente si al finalizar el año presenta alguna de las siguientes causales:

- ✓ Obtener, después de realizar las actividades de nivelación, refuerzo y recuperación a que tiene derecho, una valoración final de desempeño bajo en dos o más áreas.
- ✓ Acumular una inasistencia a clase superior al 10%, sin excusa justificada ante las directivas de la institución.

Parágrafo 1

Ningún educando(a) podrá perder el año si la información de sus deficiencias académicas no ha sido dada al padre de familia o acudiente de manera periódica durante todo el año lectivo.

Parágrafo 2

Dando cumplimiento a la Ley 115 de 1994 y al Decreto 1290 de 2009, el Colegio Nuestra Madre de Mercedes se compromete a no negarle el cupo a ningún educando(a) para el próximo año lectivo por cuestiones académicas, salvo si esta decisión se toma amparada en una causal normativa expresamente contemplada en el Manual de Convivencia del Colegio.

Promoción de estudiantes que están retomando proceso

Todo(a) estudiante que no haya sido promovido(a) para el grado siguiente, tendrá otra oportunidad de promoción. Esto será posible si al finalizar el primer período del año en curso alcanza un desempeño superior en las áreas no aprobadas y las demás deberán como mínimo tener un desempeño básico. Si cumple con este requisito, el Consejo Académico estudiará el caso, que será enviado al Consejo Directivo para su legalización. Mientras tanto, el/la

estudiante deberá estar en un proceso de nivelación y luego, realizará evaluaciones en cada una de las áreas del primer periodo del año al cual fue promovido(a).

Promoción anticipada

Durante el primer periodo del año escolar, el Consejo Académico, con previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada.

Ésta se debe entender como la decisión que toma el Consejo Directivo basado en el análisis realizado por el Consejo Académico de promover a un educando(a) en un tiempo menor a lo estipulado en el calendario académico, porque evidencia un desempeño superior en su proceso de aprendizaje o por circunstancias justificadas. Para tal efecto, el Colegio Nuestra Madre de Mercedes establece los siguientes parámetros:

- ✓ Los docentes, directivas de la institución, padres de familia o el/la estudiante durante los primeros quince (15) días hábiles de clase del primer período, presentarán una solicitud por escrito dirigida al Consejo Académico, donde expondrán su derecho concedido por el decreto 1290 de 2009 y por poseer un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, de ser promovido(a) al grado siguiente.

- ✓ El Consejo Académico estudiará la factibilidad de la solicitud de promoción anticipada durante los cinco (5) días hábiles de la presentación de la solicitud y si el/la educanda evidencia un desempeño superior en todas las áreas o asignaturas del año anterior. Para esto se realizarán los siguientes pasos:

1. Aplicación de la prueba psicológica al educando(a) por parte del departamento de psicología.
2. Asignación de fechas de evaluaciones de suficiencia y otras actividades necesarias en las siguientes asignaturas: Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales. El/la estudiante tendrá un plazo no mayor a cinco (5) días para desarrollar las evaluaciones de suficiencia.
3. Remisión de los juicios valorativos de las evaluaciones de suficiencia y psicológicas al Consejo Académico en un plazo no mayor a dos (2) días por parte de los respectivos docentes.
4. El Consejo Académico estudiará los resultados valorativos de dichas pruebas en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles. Si el educando(a) en estas pruebas obtiene un desempeño alto o superior, el Consejo Académico recomendará la aprobación de dicha petición y se la hará saber al Consejo Directivo, quien tomará la decisión definitiva de esta promoción anticipada.

5. A quien se le reconozca la promoción anticipada, las directivas le legalizarán su situación académica del grado que estaba cursando y le actualizarán los datos en secretaría para el grado siguiente. Se dejará constancia por escrito de quien autorizó dicha promoción anticipada y posteriormente, se terminará este proceso con un acta y una resolución rectoral. Una copia será para el padre de familia y otra se quedará archivada en secretaría académica de la institución.
6. El Consejo Directivo analizará y determinará la promoción (única) anticipada de las y los educandos por cambio de domicilio al exterior, que demuestren satisfactoriamente la superación de las competencias previstas en un 75% en el plan de estudios para un determinado grado.
7. El Consejo Directivo analizará y determinará la promoción anticipada de las y los educandos que por motivos de fuerza mayor así lo requieran, demostrando satisfactoriamente la superación de las competencias establecidas en un 75% del plan de estudios para determinado grado.
8. El Consejo Directivo según la Ley 1388 de 2010 y el decreto 1470 de 2013 analizará y determinará la promoción anticipada de los y las estudiantes que padezcan una enfermedad física o psicológica, demostrando la superación de las competencias establecidas en un 75% del plan de estudios para determinado grado.

Promoción anticipada para estudiantes que requieren apoyo académico especial.

Según la Ley 1388 de 2010 y el decreto 1470 de 2013, el Colegio Nuestra Madre de Mercedes dará cumplimiento en el apoyo académico y emocional de los y las estudiantes que padezcan alguna enfermedad física o psicológica respetando su derecho a la educación.

Debe entenderse como el derecho que tiene un estudiante en situación de enfermedad grave que requiere tratamiento externo y por esta razón debe ausentarse de las aulas de clase.

Para tal efecto, el Colegio Nuestra Madre de Mercedes establece los siguientes parámetros:

- ✓ Los docentes darán al estudiante talleres en cada una de las áreas o asignaturas como medio de estudio y preparación en casa.
- ✓ Cuando el/la estudiante se encuentre en condiciones de presentar las evaluaciones de suficiencia en cada una de las áreas o asignaturas, el colegio programará dichas evaluaciones.
- ✓ El Consejo Académico estudiará los resultados valorativos de dichas pruebas en un plazo no mayor de dos (2) días. El Consejo Académico presentará el análisis de los resultados al Consejo Directivo, quien tomará la decisión.

- ✓ El/la estudiante que aplique para la promoción anticipada, debe cumplir con el requisito de estar al día en sus cuadernos, actividades y estudio de los temas trabajados durante el primer periodo.
- ✓ El año lectivo del estudiante se definirá con tres periodos académicos.

Promoción de estudiantes del grado once.

Todo(a) estudiante del grado once para obtener el título de Bachiller Académico deberá tener un desempeño superior, alto o básico en todas las áreas y asignaturas que el colegio ofrece y no acumular una inasistencia a clase superior al 10% sin excusa justificada, y aprobada por las directivas de la Institución.

El o la estudiante del grado once que repruebe un área o asignatura, no podrá recibir el diploma y el acta de grado hasta que recupere las competencias pendientes.

Parágrafo 1

De acuerdo con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, todo(a) estudiante del grado once, para poder graduarse, tendrá que cumplir con las ochenta horas de alfabetización.

Parágrafo 2

Si algún educando(a) del grado once obtiene un desempeño bajo en un área o asignatura al finalizar el año académico, pero ocupa uno de los diez primeros puestos del escalafón que expide el ICFES a nivel nacional o pasa a la Universidad de Antioquia o la Universidad Nacional, el colegio reconocerá tal resultado y dará por estímulo la recuperación de las competencias pendientes en el área o asignatura en la que obtuvo un desempeño bajo. Por tanto, podrá graduarse en ceremonia al igual que sus compañeros(as). Este parágrafo no aplica para los y las estudiantes que a la fecha presenten dificultades comportamentales que conlleven procesos disciplinarios.

Proclamación de bachilleres

La proclamación de Bachilleres en acto público no es un derecho, es una invitación de la Rectora de la Institución que hay que merecerla por un excelente proceso de formación humana y cristiana en comunidad, la interiorización y vivencia de la filosofía Mercedaria y un gran sentido de pertenencia a la institución.

Un educando(a) tendrá derecho a ser invitado(a) a la ceremonia de graduación cuando:

- ✓ No tenga competencias pendientes en alguna área o asignatura.
- ✓ Haya presentado las pruebas **Saber Once**

- ✓ Esté a paz y salvo con todos los estamentos de la Institución.
- ✓ Haya superado los motivos de matrícula condicional.
- ✓ No presente dificultades comportamentales que conlleven procesos disciplinarios contemplados en el Manual de Convivencia.

CAPÍTULO NOVENO: MODALES Y CUIDADOS PERSONALES

Comportamiento en los diferentes espacios del Colegio

Capilla y celebraciones religiosas

- Ingresar a la capilla en orden y en completo silencio.
- No ingerir alimentos durante la Eucaristía, visitas al Santísimo y celebraciones litúrgicas.
- No sacar sin permiso los diferentes elementos religiosos de la capilla.
- Conservar en buen estado los muebles y enseres.
- Darle el debido respeto al sacramento de la Comunión y la Confesión.
- Devolver en buen estado los diferentes símbolos religiosos prestados para cualquier actividad (Biblia, misal, cruz y libros de reflexión).

Submarino lector

- El uso del submarino lector es exclusivo para las estudiantes de Jardín a Quinto grado.
Los alumnos de secundaria requieren previa autorización.

- Se debe ingresar en orden, con las manos limpias, sin zapatos, acompañadas por el profesor.
- No se debe ingresar ni consumir alimentos o bebidas.
- La utilización de libros debe hacerse con cuidado. Luego de su uso colocarlos en el lugar correspondiente.
- En caso de pérdida o deterioro de cualquier libro o cuento el estudiante se debe hacer responsable.
- No se debe ingresar ni sacar libros o cuentos sin previa autorización.
- No ingresar utensilios como lapiceros, lápices o colores con los cuales se puedan rayar los libros.
- No ingresar objetos corto punzantes
- Al salir se debe dejar todo organizado (cuentos, libros y cojines).

Laboratorios

- Cada laboratorio debe poseer de manera visible las normas de seguridad e higiene.
- El laboratorio es un lugar de trabajo académico; por lo tanto se debe utilizar solamente para actividades experimentales bajo la supervisión del respectivo docente con el uso adecuado del delantal.
- No se debe ingresar o ingerir alimentos o bebidas.
- No efectuar mezclas de reactivos, manipulación de materiales; además, abstenerse de probar o ingerir cualquier sustancia sin previa indicación del docente que acompaña la actividad experimental.

- Los materiales que se encuentran en los laboratorios como utensilios, reactivos, instrumentos de medición, entre otros, no se deben llevar fuera de este espacio sin la autorización del docente del área de ciencias naturales.
- El estudiante será el responsable del material o equipo suministrado por el docente para la realización de los procedimientos, en caso de daño o pérdida deberá pagarlo o reponerlo.
- Al realizar las prácticas experimentales, especialmente las disecciones, es necesario limpiar los implementos utilizados y el lugar de trabajo, además de organizar el espacio que se utilizó.
- Se debe permanecer durante toda la práctica experimental en el laboratorio o en el lugar asignado con un adecuado comportamiento.
- Manejar con especial cuidado y precaución los equipos e implementos del laboratorio como mecheros, reactivos, entre otros, bajo la supervisión del profesor.
- El material de trabajo debe ser revisado por los estudiantes y el docente antes y después de cada actividad, cuando esto no ocurra el educando(a) asumirá la responsabilidad de los posibles daños que presenten los implementos de laboratorio.
- Los educandos(as) no pueden manipular las llaves de gas y de acueducto sin ser indicado por el docente encargado de la práctica.
- El docente responsable de la práctica será quien imparta las instrucciones en caso de presentarse una emergencia.
- Ante cualquier reacción cutánea que se presente, se debe dirigir inmediatamente a la ducha para efectuar el lavado de la zona afectada.
- No ingresar objetos corto punzantes al laboratorio sin previa autorización.

Biblioteca

- El ingreso y la permanencia dentro de la biblioteca deben hacerse en completo silencio para proporcionar un ambiente de concentración.
- No se debe ingresar o ingerir alimentos o bebidas.
- Ingresar con los implementos necesarios (lápiz, hojas y cuadernos); en caso de tener un texto propio, presentarlo a la bibliotecóloga antes de entrar.
- Para la solicitud de consulta o préstamo se requiere presentar el carné actualizado. De lo contrario, traer la fotocopia de la Tarjeta de identidad u otro documento que lo identifique.
- El material en préstamo debe ser retirado y devuelto personalmente.
- Ser respetuoso(a) con el personal encargado de la biblioteca.
- El material utilizado en la biblioteca debe dejarse sobre las mesas.
- Todo el mobiliario y material bibliográfico debe ser tratado con cuidado.
- No ingresar objetos corto punzantes.

Solicitud para préstamo de material bibliográfico, multimedia y recursos electrónicos

- Para realizar un préstamo el usuario no puede tener materiales vencidos y no puede estar sancionado (Ver reglamento interno).
- La cantidad de material que puede retirar el usuario(a) es de 2 libros y 2 revistas.
- Los materiales que conforman la colección de referencia como enciclopedias, diccionarios, entre otros, sólo son material de consulta interna, no deben ser retirados de la biblioteca a excepción de ser requerido por un docente para trabajo de aula.

- Los libros de la colección general y publicaciones seriadas como las revistas sólo tienen préstamo por 5 días; las obras literarias se prestarán 15 días o más si así se requiere y se realice la debida renovación del material.
- Los materiales que conforman el archivo vertical como documentos, folletos, entre otros, sólo se prestan por 3 días.
- Los videos o películas son de uso interno. Sólo se prestan a los usuarios para llevar fuera de la institución los días viernes.
- El servicio de multimedia e Internet se prestará únicamente en los descansos.

Sanciones

- Los usuarios que se retrasen en la devolución de material bibliográfico serán sancionados con la suspensión del servicio de préstamo por 15 días y se les cobrará una multa por el valor asignado cada año. (Ver reglamento interno).
- Todo material extraviado deberá ser pagado o repuesto.

Sala de Informática

- No se permite el consumo o el ingreso de alimentos a la sala.
- El mobiliario y los implementos de trabajo son para el servicio de todos, deben tratarse con cuidado.
- Se debe respetar el tiempo asignado a los diferentes grupos de trabajo.
- Trabajar en orden y completo silencio para brindar mayor concentración en la tarea que se realiza.
- Llevar a la clase solo el material que se necesite para el desarrollo de la misma.

- Seguir correctamente las instrucciones dadas por el docente sin manipular los dispositivos que no se indiquen.
- Si alguno de los computadores no funciona, se encuentra rayado o dañado se debe avisar inmediatamente al docente, de lo contrario la estudiante se hará responsable de los daños que el equipo presente.
- No usar discos compactos, memoria USB u otros dispositivos de almacenamiento sin autorización del docente.
- No manipular los cables o las conexiones de los equipos de cómputo.
- Al educando(a) se le asignará un puesto o equipo de trabajo el cual debe conservar y cuidar.
- No ingresar a sitios Web no autorizados por el docente durante el desarrollo de la clase.
- No ingresar objetos cortos punzantes.
- Al finalizar cada actividad académica se debe dejar el equipo y el mobiliario organizado. Equipos apagados, tapados y sillas en su lugar. Además, se debe dejar el lugar ordenado y limpio.

Laboratorio de inglés

- Entrar en completo orden y silencio.
- No se permite el consumo o el ingreso de alimentos al laboratorio.
- No ingresar objetos cortos punzantes.
- Sentarse con una buena postura en la silla indicada por el docente.
- Al momento de participar en clase hacerlo de forma ordenada.
- Llevar el material respectivo para el trabajo en el laboratorio.

- El mobiliario y los implementos de trabajo son para el servicio de todos, deben tratarse con cuidado.
- Al finalizar cada actividad académica se debe dejar el equipo y el mobiliario organizado. Además, se debe dejar el lugar ordenado y limpio.

Salón de música

- No se permite el consumo o el ingreso de alimentos o bebidas al salón.
- No ingresar objetos corto punzantes
- La utilización de instrumentos debe hacerse con cuidado y no se deben exponer al agua o al sol.
- Los instrumentos podrán ser manipulados sólo con la autorización del docente.
- Los alumnos(as) podrán prestar instrumentos de música para practicar en la institución, este proceso se hará efectivo con la presentación del carné del colegio. Los instrumentos no podrán ser llevados a las casas.
- Los alumnos(as) se harán responsables de los instrumentos asignados por el profesor para las prácticas.
- Si el alumno detecta un instrumento o equipo malo deberá reportarlo al profesor; en caso contrario, el educando asumirá su costo.
- Las clases empezarán a la hora en punto en el salón de música.
- Luego de utilizar los instrumentos deberán ser guardados en los estuches correspondientes y ubicados en el lugar asignado.
- Las instalaciones deberán permanecer limpias y organizadas, al igual que los instrumentos musicales.

- Al finalizar cada actividad académica se debe dejar el salón y el mobiliario limpio y organizado.

Salón de artística

- Las prácticas se deben realizar con el uso adecuado del delantal. El salón es un lugar de trabajo académico, por lo tanto, se debe utilizar solamente para las actividades programadas por el docente.
- No se permite el consumo o el ingreso de alimentos o bebidas al salón.
- Los materiales que se encuentran en el salón no se deben llevar fuera de este espacio sin la autorización del docente.
- Respetar a los compañeros(as) durante las actividades, evitando ensuciarles con el material de trabajo o deteriorar sus trabajos.
- El material sobrante se debe depositar en las canecas asignadas para dicho fin o siguiendo las instrucciones del docente.
- No ingresar objetos corto punzantes sin previa autorización del docente.
- Al finalizar las prácticas académicas es necesario limpiar los implementos utilizados y el lugar de trabajo; además de organizar el espacio que utilizó para la actividad.

Salón capilla, aula de audiovisuales y aulas digitales

- Ingresar en completo orden con el docente encargado.
- No se permite el consumo o el ingreso de alimentos y bebidas.
- Sentarse con una buena postura en el puesto indicado por el profesor.
- Al momento de participar en la actividad programada hacerlo de forma ordenada.

- Llevar el material respectivo para el trabajo asignado.
- No manipular los cables, conexiones y equipos.
- Al finalizar cada actividad se debe dejar el espacio y los demás enseres organizados (Equipos apagados, tapados y sillas en su lugar).
- No ingresar objetos corto punzantes.

Enfermería

- Sólo ingresa a la enfermería el educando que requiera de reposo o el consumo de las aromáticas. No se permiten acompañantes sin permiso.
- No se permite el consumo o el ingreso de alimentos o bebidas sin autorización previa.
- Los educandos(as) deben tener la autorización del docente encargado de la clase. En caso de situación grave detectada por otro docente, este será quien remita al estudiante a la enfermería y notifique en Coordinación.
- El colegio no está autorizado para suministrar ningún tipo de medicamento a los educandos.
- No manipular los materiales o implementos sin autorización.
- Al salir dejar el espacio organizado.
- No ingresar objetos corto punzantes.

Club matemático

- Ingresar en completo orden con el docente encargado.
- No se permite el consumo o el ingreso de alimentos y bebidas.
- No ingresar objetos corto punzantes.

- Sentarse con una buena postura en el puesto indicado por el profesor.
- Al momento de participar en la actividad programada hacerlo de forma ordenada.
- Llevar el material respectivo para el trabajo asignado.
- Al finalizar cada actividad se debe dejar el espacio limpio y los demás enseres organizados

Pautas de presentación personal

Los y las estudiantes del Colegio Nuestra Madre de Mercedes deben tener en cuenta para su presentación personal los siguientes parámetros:

- Presentarse siempre con el uniforme que corresponde al horario, limpio y bien planchado.
- No llevar algún tipo de maquillaje en el rostro y las uñas.
- No aplicar tinturas, enjuagues ni decoloraciones en el cabello.
- No llevar peinados o cortes que afecten la buena imagen, según el criterio de la Institución.
- No usar piercing o tatuajes visibles.
- El accesorio que se lleve con el uniforme debe tener únicamente los siguientes colores: rojo, negro o blanco en los tonos del uniforme, éste debe ser sencillo en su tamaño y forma.

Uniformes

Los uniformes deben ceñirse a las siguientes características:

Uniforme de diario para las estudiantes

- Blusa blanca de cuello camisero y manga corta.
- Jumper según el modelo presentado por el colegio.
- El largo del uniforme es a media rodilla.
- Media blanca con línea roja en la parte superior, a media pierna.
- Zapatos negros con cordones negros.
- Camisa blanca de manga larga, sólo para los actos que lo requieran.
- Chaqueta según modelo institucional.

Uniforme de diario para los estudiantes

- Camisa blanca tipo polo de manga corta.
- Pantalón negro.
- Medias blancas.
- Zapatos negros con cordones negros.
- Chaqueta según modelo institucional.

Uniforme de educación física

- Camiseta blanca, sudadera negra y chaqueta roja según modelo institucional, la camiseta debe ir por dentro de la sudadera.
- Tenis totalmente blancos y sencillos.
- Medias blancas cortas (no tobilleras).

CAPÍTULO DÉCIMO: PARTICIPACIÓN ESTUDIANTEL

Personero(a) y Personerito(a)

El Personero(a) será un educando(a) que curse el grado once, el Personerito(a) un educando(a) que curse el grado quinto y estarán encargados(as) de promover el ejercicio de los deberes y derechos de las educandas consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Perfil del Personero(a) y Personerito(a)

- Dar ejemplo de vida cristiana y valores mercedarios.
- Mostrar un gran sentido de pertenencia con el colegio, teniendo una actitud positiva y comprometida.
- Tener un gran espíritu de servicio comunitario.
- Poseer buenas relaciones interpersonales con los miembros de la comunidad educativa.
- Tener capacidad de liderazgo, llevando a cabo el desarrollo del proyecto aprobado anteriormente por las directivas de la institución.
- Ser destacada como compañero(a) ejemplar.
- Tener una excelente trayectoria académica, moral, ética y de comportamiento.
- Demostrar responsabilidad en todas las actividades en las que participa.

- Haber cursado mínimo dos años en el colegio, durante los cuales no haya tenido dificultades y procesos comportamentales.

Funciones del Personero(a) y Personerito(a)

De acuerdo al decreto 1860 de 1994, la Ley 1620 de 2013 y a la organización interna del Colegio Nuestra Madre de Mercedes, el personero(a) y personerito(a) elegidos(as) tendrán las siguientes funciones:

- a) Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los y las educandas, empleando para ello los recursos que posee la Institución.
- b) Recibir y evaluar quejas y reclamos que presenten los y las educandas sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de las educandas.
- c) Presentar ante la rectora o directora administrativa, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los y las educandas y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d) Realizar campañas permanentes para fomentar entre los y las educandas el sentido de pertenencia y la sana convivencia.
- e) Realizar reuniones con los voceros(as) de los diferentes grados para promover actividades que conlleven a la conservación del entorno y aseo del colegio.
- f) Tomar parte activa en la organización y programación de los diferentes eventos culturales y deportivos de la institución.

Elección del Personero(a) y Personerito(a)

El Personero(a) y Personerito(a) serán elegidos(as) dentro de los 30 primeros días calendario al dar inicio las actividades académicas de un período lectivo anual. Para tal efecto, la rectora convocará a todos los y las educandas matriculados con el fin de elegirlo(a) por mayoría simple y mediante voto secreto. El procedimiento para la elección del personero(a) y personerito(a) estará a cargo del Comité de Democracia, quien organiza el programa para su elección. El proceso será el siguiente:

1. Se propone la terna por los educandos(as) del grado once ante el Comité de Democracia para su estudio y aprobación.
2. Se elabora los tarjetones con los nombres y fotografías de los candidatos(as).
3. Los candidatos(as) presentarán sus proyectos a todas las educandas para hacer las campañas.
4. Se designa una fecha y hora para realizar la votación secreta.
5. Se nombra una junta formada por la rectora, dos representantes de los docentes, dos educandos(as) y la coordinadora académica para realizar el conteo de los votos.

Causas de destitución del Personero(a) y Personerito(a)

- El incumplimiento de los deberes del cargo que representa.
- Cuando incurra en conflictos tipificados como Situaciones 1, 2 y 3 o su comportamiento derive en procesos disciplinarios.

Parágrafo.

Reemplazo. En caso de destitución del personero(a) o personerito(a), de acuerdo con las condiciones establecidas anteriormente, se nombrará como reemplazo en el cargo al estudiante que haya obtenido el segundo lugar en las votaciones.

Consejo de Estudiantes

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos(as). Estará integrado por un vocero(a) de cada uno de los grados ofrecidos por el colegio.

Además de lo estipulado en el artículo 2.3.3.1.5.12 del decreto 1075 de 2015, los voceros(as) cumplirán con las mismas funciones del personero(a) y su perfil es el mismo, a excepción de la última cláusula la cual aplica con un mínimo de 2 años en la institución.

Elección de los voceros(as)

Serán elegidos(as) por voto democrático en el mismo tiempo estipulado para la elección del personero(a). Los educandos(as) de preescolar y los tres primeros grados de la primaria, serán convocados(as) a una asamblea conjunta para elegir un vocero(a) único entre los educandos(as) que cursan el tercer grado. Las causas de destitución de los voceros(as) son las mismas que aplican para el personero(a).

Representante de los y las estudiantes

Para postularse y ser elegido(a) como el Representante de los y las estudiantes ante el Consejo Directivo y el Comité de Convivencia Escolar, se requiere un estudiante de grado once que demuestre actitudes y posturas en concordancia con el perfil mercedario y un alto sentido de pertenencia.

Funciones.

- Representar a los alumnos(as) del colegio en el Consejo Directivo y el Comité de Convivencia Escolar con voz y voto.
- Participar en reuniones y deliberaciones, aportando ideas de acuerdo con los temas a desarrollar.
- Hacer parte de las comisiones que el Consejo Directivo y el Comité de Convivencia Escolar conforme, para el estudio de propuestas, planes o proyectos.
- Guardar estricta reserva de los asuntos internos del colegio que sean tratados en el Consejo Directivo y el Comité de Convivencia Escolar.
- Colaborar en el cumplimiento de las disposiciones del Consejo Directivo y el Comité de Convivencia Escolar, relacionadas en la organización del colegio.
- Todas las funciones que le sean asignadas para el desempeño de su representación.

Elección

Una vez conformado el Consejo de Estudiantes, se presentarán ante este órgano la terna de candidatos(as) del grado once que cumplan con el mismo perfil del personero(a). El proceso de votación será orientado por el comité de democracia.

Las causas de destitución y su reemplazo serán las mismas que aplican para el personero(a).

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Estímulos pedagógicos

Teniendo en cuenta que los estímulos buscan la satisfacción del deber cumplido y la formación de la personalidad del estudiante, como reconocimiento a los esfuerzos, méritos y valores de los alumnos y alumnas se otorgarán los siguientes estímulos:

- ***Izar el Pabellón Nacional:*** para cada acto cívico se elegirán los educandos(as) que se destaquen por su perfil Mercedario y que se hayan distinguido en algún valor que se esté desarrollando.
- ***Recibir Mención Honorífica:*** por destacarse en los valores de solidaridad, responsabilidad, colaboración, espíritu de superación, compañerismo, máximo rendimiento académico, deportivo y artístico.

- **Reconocimiento de Honor:** se realiza por períodos con los y las estudiantes que obtienen excelente desempeño académico.
- **Premiación Deportiva:** se otorgan medallas a quienes se destaquen en los juegos deportivos.
- **Reconocimiento a la Perseverancia Académica:** en la ceremonia de graduación del grado once, se le otorga un recordatorio a los y las estudiantes que han cursado desde preescolar hasta undécimo.
- **Mejor Prueba de Estado** (entre los diez primeros puestos): en el acto de graduación se le hace un reconocimiento al educando(a) que obtuvo mejor puesto en las pruebas Saber once.
- **Mejor Bachiller:** reconocimiento especial, en el acto de graduación, al educando(a) que se haya destacado por su perfil mercedario y rendimiento académico durante sus años cursados en la secundaria. En caso de que sean dos estudiantes los que ocupen el primer puesto, se tendrá en cuenta quien haya tenido mayor permanencia en el colegio. Por su parte, si el estudiante perfilado(a) para mejor bachiller, ocupa también el primer puesto en las pruebas Saber once, se la hará el reconocimiento por éstas y el reconocimiento a mejor bachiller lo recibirá el estudiante que ocupe el segundo puesto en su record académico.
- **Beca Universitaria:** participación en los concursos de becas que ofrecen las diferentes universidades de la ciudad.
- **Mejor estudiante:** reconocimiento especial en el acto de clausura para cada grado a los y las educandas que se hayan destacado en su desempeño académico y perfil mercedario.

- **Reconocimiento público a los alumnos(as) y exalumnos(as)** que se destacan en diversas actividades por fuera de la institución.
- **Reconocimiento especial** a todas las personas de la comunidad educativa que se destaquen en el ejercicio de sus labores dentro o fuera de la institución.

Actividades Institucionales

Entrega de Pabellones: Es la entrega simbólica de valores, responsabilidades y liderazgo que el grado undécimo hace al grado décimo cada año.

Comité encargado:

- Directivas.
- Docente del área de educación física, recreación y deportes.

Selección de abanderados(as)

Las directivas serán las encargadas de elegirlos(as), teniendo en cuenta criterios claros que serán establecidos cada año; éstos podrán basarse en:

- Procesos académicos.
- Perfil mercedario.
- Perseverancia.
- Otros.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Perfil del padre de familia o acudiente

- Ser modelo y formador de valores.
- Estar comprometido e interesado por las actividades de su hijo(a).
- Acompañar a su hijo(a) en los diferentes procesos curriculares, asistiendo y participando.
- Dialogar con su hijo(a) sobre sus fortalezas y debilidades.
- Ejercer su autoridad y dar ejemplo.
- Estar comprometido con el aprendizaje de su hijo(a) para dar continuidad a los principios y valores enseñados en el colegio.
- Capaz de corregir con amor.
- Tener adecuadas relaciones, basadas en el respeto con los docentes, directivos y con otros padres de familia.
- Buscar soluciones y alternativas adecuadas frente a las dificultades que se puedan presentar, promoviendo una sana convivencia.
- Estar comprometido con la formación moral, católica-cristiana de sus hijos(as).
- Fortalecer en su hijo(a) la autoestima.
- Promover el respeto por las personas y la naturaleza.
- Brindar un acompañamiento continuo en las actividades escolares y extra- clase.

Derechos y deberes de los padres de familia

El Decreto 1075 de 2015 en sus artículos 2.3.4.2 y 2.3.4.3 establece:

Derechos:

1. Elegir el tipo de educación que de acuerdo a sus convicciones, procure el desarrollo integral de sus hijos(as), de acuerdo con la Constitución y la Legislación Nacional.
2. Recibir información sobre el establecimiento educativo y que éste se encuentre debidamente autorizado para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar, el plan de mejoramiento institucional, las leyes y decretos que rigen el sistema educativo.
4. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de su hijo(a), y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
5. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento y en especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de su hijo(a).
7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de su hijo(a).

8. Conocer información sobre el resultado de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo.
9. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios.
10. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de su hijo(a).
11. Asumir con responsabilidad su participación en los distintos órganos para los cuales haya sido elegido como representante de los padres de familia.
12. Recibir orientación y asesoría en los momentos en que la situación lo requiera.
13. Ser atendido(a) en forma cordial y respetuosa por los docentes y demás integrantes de la comunidad educativa dentro del horario establecido para ello.
14. Recibir información oportuna sobre el proceso académico y comportamental de su hijo(a).
15. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del P.E.I y muy especialmente del Manual de Convivencia.
16. Presentar sugerencias y proyectos tendientes a mejorar el proceso formativo de su hijo(a) y la buena marcha del colegio.
17. Conocer el cronograma y el calendario escolar.

Deberes:

1. Matricular oportunamente a su hijo(a) en el tiempo y horario establecido por el colegio.

2. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia para facilitar el proceso educativo.
3. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines legales y sociales.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de su hijo(a) y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Comunicar oportunamente y en primer lugar a las directivas del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas, entre otras.
6. Apoyar al establecimiento educativo en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de su hijo(a), para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
8. Asumir la misión de ser los primeros formadores de su hijo(a) en la fe.
9. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el colegio y colaborar en las diferentes actividades planeadas por las directivas de la Institución.
10. Mantener una actitud de diálogo respetuoso y cordial con todos los integrantes de la Comunidad Mercedaria e inculcarle esta actitud a su hijo(a).
11. Respetar el conducto regular o el debido proceso cada vez que requiera orientación o solución de un problema.

12. Acatar y colaborar con el cumplimiento de los deberes establecidos en el Manual de Convivencia.
13. Responsabilizarse por el buen comportamiento de su hijo(a) dentro y fuera del colegio.
14. Informarse con la persona indicada sobre los asuntos académicos y de convivencia en caso de duda, inconformidad o en la solución de sus dificultades.
15. Responder por los daños totales o parciales ocasionados por su hijo(a) en cualquier dependencia del colegio.
16. Participar democráticamente en la elección de los integrantes que conformarán la mesa directiva de la Asociación de Padres de Familia, Consejo de Padres y otros organismos contemplados por la ley.
17. Dar cumplimiento a las estrategias y recomendaciones que les brinda el Consejo Académico.
18. Respetar los posibles cambios que se presenten a lo largo del año en el calendario y cronograma escolar.
19. Respetar el horario de atención de docentes y directivos que previamente es enviado por el colegio.

Organismos de participación de los Padres de Familia

Consejo de Padres

El artículo 2.3.4.5 del Decreto 1075 de 2015, establece que el Consejo de Padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a

asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

Derechos

1. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al Presidente en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
2. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Consejo de Padres.
3. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.
4. Ser notificados a tiempo de cualquier reunión o actividad programada para este estamento.

Deberes

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones.
2. Cumplir cabalmente el reglamento y demás normas que prescriban la legislación y el Consejo de Padres.
3. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Consejo de Padres.
4. Presentar y considerar las iniciativas de los miembros de la comunidad educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
5. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Consejo de Padres.
6. Dar trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
7. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Consejo.
8. Mantener informados a sus representados.

Elección de los representantes de los padres familia en el Consejo Directivo

El artículo 2.3.4.8 del Decreto 1075 de 2015 establece:

El Consejo de Padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el Consejo directivo del establecimiento educativo.

Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso los representantes de los padres ante el Consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

Asociación de Padres de Familia

El Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.4.9 Artículo, establece:

Para todos los efectos legales, la Asociación de Padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y sólo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

Finalidad de la Asociación de los Padres de Familia

En el artículo 2.3.4.10 del Decreto 1075 de 2015 se establece que las principales finalidades de la asociación de padres de familia son las siguientes:

- a) Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
- b) Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
- d) Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- e) Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.

CAPÍTULO DECIMO TERCERO: RESPONSABILIDADES DE LAS DIRECTIVAS, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE APOYO**Perfil del maestro**

- Mantiene buenas relaciones interpersonales con los directivos, padres de familia, compañeros y estudiantes.
- Asume la tarea de la evangelización a través de las diversas asignaturas, donde conjuga la fe, la cultura y la vida.
- Demuestra una actitud democrática, solidaria y disposición para el trabajo en equipo.

- Ama a los y las estudiantes, se entrega a su trabajo y busca mantenerse en permanente actualización.
- Asume los valores de su propia cultura y tiene una buena actitud de apertura al servicio de la comunidad, con sensibilidad social.
- Tiene capacidad para analizar y explicar innovaciones pedagógicas.
- Posee un espíritu emprendedor, dinámico, proactivo, creativo y positivo.
- Desarrolla un pensamiento crítico, creativo y una aplicación eficaz de la psicología del niño, niña y adolescente.
- Desarrolla la conciencia social de los y las estudiantes y su compromiso con los valores éticos y cívicos.

Derechos

1. Ser respetados los derechos contemplados en la Constitución Nacional y las disposiciones establecidas en el código sustantivo de trabajo.
2. Recibir una adecuada y completa inducción sobre las funciones a desempeñar, y los principios y filosofía del colegio.
3. Ser evaluados de manera justa y equitativa, realizando una corrección oportuna y en privado en los momentos de dificultad.
4. Disponer de la parte logística para el desempeño de sus funciones.
5. Mantener en absoluta reserva la información personal, sin ser divulgados con los padres de familia, alumnas, ni otras personas ajenas a la institución. (Derecho a la privacidad).

6. Participar de los programas de capacitación y bienestar social.
7. Recibir oportunamente la asignación salarial pactada y las prestaciones sociales estipuladas por la Ley.
8. Participar en la elaboración y reforma del Manual de Convivencia.
9. Conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones de las cuales haya sido objeto.
10. Elegir y ser elegido para participar en los diferentes estamentos de la institución.
11. Participar, escuchar y ser escuchado siempre que se presente una eventualidad académica, normativa o personal.
12. Ser informado a tiempo del cronograma de actividades y los cambios realizados.
13. A ser respetados en sus derechos contractuales.

Deberes

1. Conocer las funciones y responsabilidades que tiene a su cargo y llevarlas a cabo.
2. Dar a conocer oportunamente acerca de toda anomalía o irregularidad que afecte la buena marcha de la institución.
3. Actualizar sus conocimientos mediante la capacitación humana y profesional.
4. Realizar acompañamiento adecuado y eficaz del proceso y trabajo de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los y las estudiantes.
5. Tener una adecuada presentación personal, de acuerdo con las diferentes actividades planeadas por el colegio.
6. Promover, con ejemplo de vida, la formación de valores morales, espirituales y cívicos.
7. Asistir a las reuniones, eventos y actos programados por y para la institución.

8. Aceptar y asumir correctamente el Manual de Convivencia.
9. No hacer comentarios desleales que dañen las buenas relaciones entre profesores y compañeros de trabajo y que perturben la buena marcha del colegio.
10. Velar por mantener la buena imagen de la institución en todo momento y particularmente en sitios públicos.
11. No ingerir licor ni otras sustancias psicotrópicas en compañía de alumnos(as), evitando protagonizar escándalos.
12. Dar a conocer al iniciar el año y de cada período el plan de actividades pedagógicas, objetivos del área, metodología, actividades, exigencias y criterios que tendrá en cuenta en sus procesos de acuerdo a su cargo.
13. Respetar los convenios contractuales.

Deberes específicos de los docentes

1. Devolver puntualmente trabajos y evaluaciones a los alumnos(as), siendo justos en sus criterios, dando a conocer los resultados para que los y las estudiantes puedan hacer los reclamos si hubiese lugar a ello.
2. Realizar continuas revisiones y ajustes a los contenidos planeados en su área con base a los criterios establecidos en el P.E.I.
3. Presentar periódicamente en las fechas indicadas informes académicos, disciplinarios, libros reglamentarios y demás documentos según su cargo.
4. Trabajar con sentido de pertenencia asumiendo que los problemas y soluciones son responsabilidad de todos.

GLOSARIO

Área: Es el conjunto de asignaturas que conforman el currículo

Compromiso: Convenio que se realiza con el fin de no reincidir en una o varias faltas, a nivel académico y de comportamental.

Comunidad educativa: Está formada por los y las estudiantes matriculados en el colegio, los y las egresadas, los docentes, las hermanas religiosas, los empleados administrativos y de servicios generales, los padres de familia.

Conducta: Es llevar un comportamiento equilibrado y estable que le permita a la persona actuar dentro del marco de una ética moral, tanto dentro como fuera de la institución.

Deber: Es la responsabilidad de toda persona para vivir armónicamente y no afectar la libertad y el bienestar de los demás.

Derecho: Es el espacio en el que se le brinda a la persona las condiciones necesarias para una vida justa, en la institución y la sociedad.

Estímulo: Premio, distinción, mención, entre otros, que el colegio ofrece con el fin de resaltar un comportamiento o resultado obtenido en el campo educativo en cualquiera de los aspectos académicos, disciplinarios, científicos, culturales, deportivos.

Evaluación: Proceso por medio del cual se busca apreciar, estimular y emitir juicios sobre la formación de los y las estudiantes o sobre sus resultados.

Competencias: Es todo lo que un estudiante debe saber relacionado con una disciplina particular y su aplicación significativa para crear conocimiento a partir de lo adquirido.

Estrategia: Es la selección y organización de la información, repetición de un material para ser aprendido. Incluye técnicas para crear y mantener un clima de aprendizaje positivo.

Dimensión cognitiva: Designa los procesos relacionados con el acto de conocer: la percepción, el descubrimiento, el reconocimiento, el juicio, la imaginación, la memoria, el aprendizaje, el lenguaje y el pensamiento.

Dimensión procedimental: Constituye un conjunto de acciones que facilita la competencia.

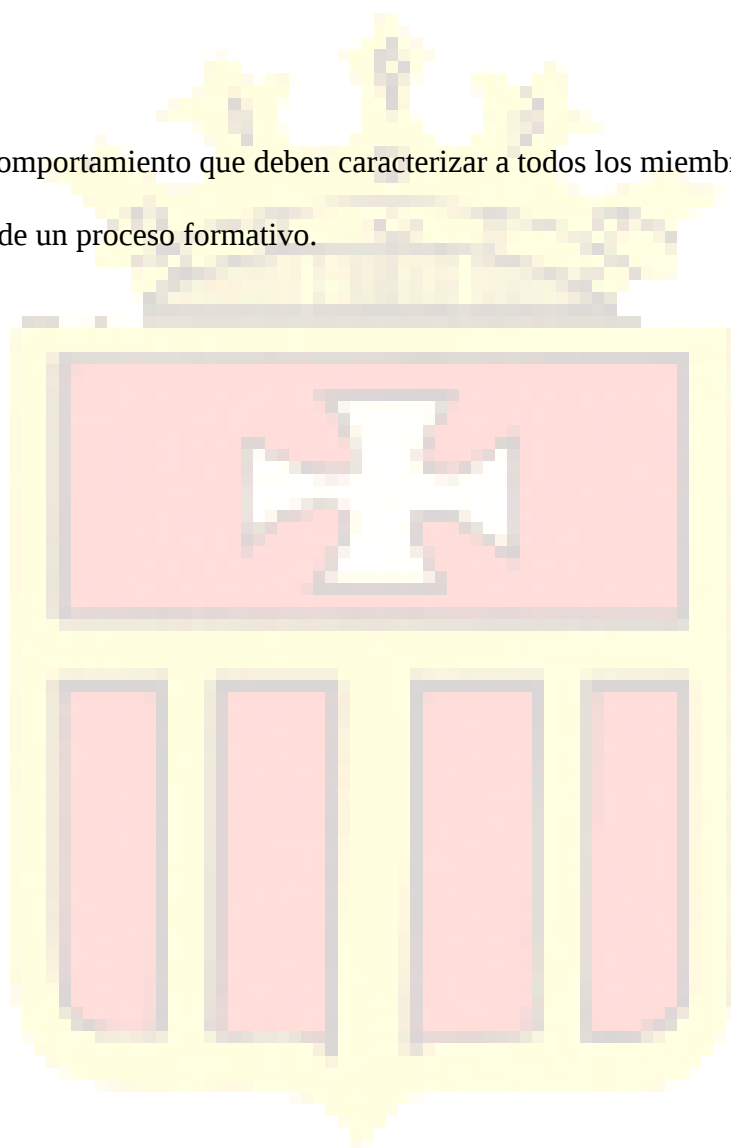
Dimensión actitudinal: Son comportamientos estables basados en valores asumidos.

Falta: Desacierto al que llega el educando(a) cuando no cumple con sus deberes o cuando no hace uso responsable de su libertad; trae como consecuencia una sanción.

Gobierno escolar: Es la organización activa, participativa, autónoma y democrática de la comunidad educativa.

Manual de convivencia: Es un reglamento, código, guía o constitución escolar que orienta y regula el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de la comunidad educativa, constituyéndose en la carta de los principios morales, éticos y sociales que sirven de base para formar, orientar, evaluar, corregir o estimular los comportamientos integrantes de la comunidad educativa.

Perfil: Rasgos de comportamiento que deben caracterizar a todos los miembros de la comunidad educativa, después de un proceso formativo.



HIMNO DEL COLEGIO NUESTRA MADRE DE MERCEDES**CORO**

*Juventud Mercedaria adelante
Por los campos del mundo avanzad.
La virtud y la ciencia nos guíen
Por caminos de amor y de paz.*

I

*Siempre alegre la siembra iniciemos,
La semilla del bien triunfará.
El futuro optimista miremos.
Nuestros frutos muy buenos serán.*

II

*Muy unidas batallas daremos
Dios y Patria estandarte serán.
Mercedarias el bien conquistemos.
Muy alegres gritad LIBERTAD.*



“La libertad nos fue dada para elegir siempre lo mejor”